



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y comercio

**Producción Agraria. Ayudas.**—Orden de 17 de septiembre de 1997, por la que se determinan las ayudas a las producciones hortícolas con destino a transformación industrial, para la campaña 1996/1997 ..... 7031

**Comercialización. Ayudas.**—Orden de 25 de septiembre de 1997, por la que se modifica la Orden de 31 de julio de 1993, de desarrollo del Decreto 4/1992, de 28 de enero, por el que se establece un sistema de ayudas para la mejora de las condiciones de comercialización de los productos agroalimentarios..... 7035

#### Consejería de Bienestar Social

**Integración Social.**—Decreto 116/1997, de 23 de septiembre, por el que se crea el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en Extremadura..... 7035

**Caza. Control Sanitario.**—Orden de 19 de septiembre de 1997, por la que se modifica la Orden de 27 de noviembre de 1996, en la que se regula el control sanitario de los animales de caza silvestre abatidos en actividades cinegéticas..... 738

#### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Monumento Natural.**—Decreto 114/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la Cueva de Castañar..... 7041

**Monumento Natural.**—Decreto 115/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la Mina La Jayona..... 7045

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 18 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 371/1997, promovido contra la Junta de Extremadura por D. Ramón Ortiz Rodríguez, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos..... 7048

**Homologación. Cursos de Formación.**—Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la homologación provisional y convocatoria de los cursos de formación organizados por la Federación de Servicios Públicos (FSP-UGT) y homologados, con carácter provisional, por el Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública de Extremadura..... 7048

### Consejería de Educación y Juventud

**Deportes. Subvenciones.**—Orden de 19 de septiembre de 1997, por la que se resuelve conceder subvenciones a las Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la temporada 1997, conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 1997..... 7062

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Comercio

**Concentración Parcelaria.**—Anuncio de 25 de septiembre de 1997, sobre constitución de la Comisión Local de la Zona de Concentración Parcelaria «Dehesa Valle de Santiago» en el término municipal de Castilblanco..... 7070

### Consejería de Bienestar Social

**Concurso.**—Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de cafetería para los Hogares de mayores de Campomayor en Badajoz y Alburquerque..... 7070

**Concurso.**—Anuncio de 18 de septiembre de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de peluquería en Centros de Mayores de la provincia de Cáceres..... 7071

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Subastas.**—Anuncio de 17 de septiembre de 1997, para enajenación por subasta pública de dos locales comerciales en Villafranca de los Barros..... 7072

### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Concurso.**—Resolución de 19 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de 6 vehículos todo terreno..... 7073

**Concurso.**—Resolución de 19 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de 18 furgonetas..... 7073

**Concurso.**—Resolución de 19 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de dos tractores desbrozadora..... 7074

### Consejería de Cultura y Patrimonio

**Adjudicación.**—Resolución de 18 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de Intervención de la Torre del Campanario de la Iglesia de Santiago en Puebla de Alcocer..... 7075

### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Subasta.**—Resolución de 12 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro denominado «Edición de material impreso de promoción turística en portugués»..... 7076

**Concurso.**—Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de stand de promoción turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las Ferias de Turismo de Lisboa, Expoocio, Expovacaciones y Sitc, 1998..... 7077

**Concurso.**—Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para el diseño, montaje, decoración, desmontaje y retirada del stand de promoción turística en la Feria Internacional de Turismo de Madrid (FITUR 98)..... 7078

**Concurso.**—Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio para la adecuación ambiental educativa de la piscifactoría Vegas del Guadiana como Centro de Interpretación Piscícola..... 7079

**Concurso.**—Resolución de 18 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudica-

ción de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de recuperación y ordenación del Río Guadiana Internacional y su afluente transfronterizo Río Ardila, tramo fronterizo ..... 7080

**Concurso.**—Resolución de 19 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adquisición de contenedores para la recogida de residuos sólidos urbanos..... 7081

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**ORDEN de 17 de septiembre de 1997, por la que se determinan las ayudas a las producciones hortícolas con destino a transformación industrial, para la campaña 1996/1997.**

El Decreto 84/1993, de 6 de julio (DOE n.º 82, de 13 de julio de 1993), establece un sistema de ayudas para las producciones hortícolas con destino a transformación industrial.

Por la presente Orden se procede al desarrollo del mencionado Decreto en relación a los productos hortícolas que, durante la campaña 1996/1997, hayan estado sometidos a una relación contractual entre productores y transformadores.

Por otra parte, los resultados de esta línea de ayuda en años anteriores y la evolución del cultivo de los distintos productos hortícolas incentivados, permiten disponer de datos para fijar, dentro de los límites previstos en el artículo 2.º del Decreto marco, el volumen total subvencionable y los importes de las ayudas a la producción, todo ello en función de las disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, se considera conveniente estimular la producción de pimiento para pimentón sujeta a los controles de calidad de la Denominación de Origen «Pimentón de la Vera» e incrementar su diferenciación respecto a la producción no acogida a ella.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas en la Disposición Final Primera del Decreto 84/1993,

#### D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Serán beneficiarios de las ayudas previstas en la

presente Orden, los agricultores con explotaciones con base territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que durante la campaña 96/97 hayan cultivado y contratado hortícolas con destino a transformación industrial, a través de contratos homologados, celebrados al efecto con industrias transformadoras ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura e inscritas en el Registro de Industrias Agrarias.

#### ARTICULO 2.º

1. Los productos hortícolas subvencionables, las especificaciones de siembra y recolección y los importes de las ayudas serán los que se definen en el Anexo I.

2. La subvención máxima por agricultor individual no podrá superar la cantidad de 500.000 Ptas.

3. Para las Cooperativas, S.A.T. y APAS que realicen contratación colectiva de las producciones de sus asociados, el importe de las ayudas se calculará sumando la subvención correspondiente a cada uno de sus asociados, incluidos en el contrato colectivo, sin que ninguno de ellos supere el límite establecido en el apartado anterior.

ARTICULO 3.º - A efectos del cómputo de la ayuda, la producción subvencionable para el producto «pimiento cáscara para pimentón» será la resultante de multiplicar por siete (7) la producción en cáscara real entregada.

#### ARTICULO 4.º

1. Las producciones máximas subvencionables se establecen en las siguientes cantidades:

GRUPO I.—9.000 Tm. para pimiento con destino a transformación en pimentón amparado en la Denominación de Origen «Pimentón de la Vera».

GRUPO II.—5.000 Tm. para pimiento con destino a su transformación en pimentón y pimiento para industrialización.

GRUPO III.—750 Tm. para el pepinillo para industrialización.

GRUPO IV.—15.000 Tm. para el resto de las producciones especificadas en el Anexo I.

2. Si el número de solicitudes de ayuda resultara en un volumen de producción real entregada, superior al límite establecido en el apartado anterior, para cada grupo de productos, la producción subvencionable por agricultor vendrá afectada por un coeficiente definido por la relación producción máxima subvencionable/producción real entregada.

3. Este coeficiente se aplicará separadamente para cada grupo de productos.

ARTICULO 5.º - Las solicitudes se realizarán en el modelo que figura en el Anexo II a la presente Orden, adjuntándose la siguiente documentación (original o fotocopia legalizada):

a) Para agricultores individuales:

— Fotocopia del CIF/NIF del solicitante.

— Certificado de la Comisión Interprofesional de Seguimiento del Contrato, en el que se haga constar número del contrato, nombre del agricultor, NIF/CIF, término municipal de la explotación, producto, industria receptora, producción contratada y efectivamente entregada a la industria.

— Para los agricultores, que entreguen el producto en el ámbito de la Denominación de Origen «Pimentón de la Vera», certificado del Consejo Regulador en el que se especifiquen, número del contrato, nombre del agricultor, NIF/CIF, industria receptora, producción contratada y efectivamente entregada a la industria.

b) Para Entidades Asociativas Agrarias que contraten colectivamente:

— Fotocopia de la Tarjeta de las Personas Jurídicas de la entidad.

— Certificado de la Comisión Interprofesional de seguimiento del Contrato, en el que se haga constar número del contrato, nombre de la entidad, CIF, industria receptora, producción, superficie contratada y producción entregada según albaranes.

— Para las Entidades que entreguen productos y estén acogidas a la Denominación de Origen «Pimentón de la Vera», Certificado de su Consejo Regulador en el que se especifique, número del contrato, nombre de la entidad, CIF, industria receptora, producción contratada y efectivamente entregada a la industria.

— Relación nominal, visada por la Comisión Interprofesional correspondiente y por el Consejo Regulador respectivamente, de los

agricultores miembros productores de los cultivos objeto de las ayudas, en el que se indique NIF, superficie de cultivo, producto, producción entregada por cada uno de ellos e industria receptora.

— Alta de terceros debidamente cumplimentada.

— Certificado del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

— Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 6.º

1. El plazo de presentación de solicitudes terminará, el 15 de octubre de 1997 para todos los productos del Anexo I.

2. La forma de pago de la subvención será única mediante transferencia bancaria a la cuenta de los beneficiarios.

ARTICULO 7.º

1. La Consejería de Agricultura y Comercio resolverá en un periodo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin resolverse expresamente se entenderá desestimada la petición.

ARTICULO 8.º

1. El coste de la acción se imputará a la aplicación presupuestaria 12.03.712E.470.00 y código proyecto de inversión 97412310 «Comercialización y Ordenación de la Oferta».

2. No obstante lo establecido en el artículo 4.º de la presente Orden, la concesión de las subvenciones se entenderán condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestarias en la partida consignada.

ARTICULO 9.º - Las subvenciones que procedan se concederán por Orden del Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias a dictar, dentro de sus competencias, las normas complementarias y arbitrar los medios que estime oportunos para el mejor desarrollo de cuanto se dispone en la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de septiembre de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## ANEXO I

PRODUCTOS SUBVENCIONABLES	GRUPO	CODIGO	SIEMBRA (DESDE)	RECOLECCION (HASTA)	IMPORTE MAXIMO
PRODUCTO			SIEMBRA (DESDE)	RECOLECCION (HASTA)	IMPORTE MAXIMO
PIMIENTO PIMENTON D.O.	I	11	MAYO-96	NOVIEMBRE-96	5 PTAS/KG
PIMIENTO PIMENTON	II	21	MAYO-96	NOVIEMBRE-96	1,50 PTAS/KG
PIMIENTO INDUSTRIALIZACION	II	22	MAYO-96	NOVIEMBRE-96	1,50 PTAS/KG
PEPINILLO INDUSTRIALIZACION	III	31	ABRIL-96	OCTUBRE-96	5 PTAS/KG
COLES DESHIDRATACION	IV	41	ENERO-96	ENERO-97	2 PTAS/KG
CEBOLLA CONGELACION/DESHIDRATACION	IV	42	ENERO-96	OCTUBRE-96	2 PTAS/KG
BRECOL CONGELACION/DESHIDRATACION	IV	43	JUNIO-96	ENERO-97	2 PTAS/KG
COLIFLOR DESCONGELACION/DESHIDRATACION	IV	44	JUNIO-96	ENERO-97	2 PTAS/KG
ESPINACA CONGELACION	IV	45	AGOSTO-96	MAYO-97	2 PTAS/KG
PUERRO DESHIDRATACION	IV	46	AGOSTO-96	MAYO-97	2 PTAS/KG
HABAS CONGELACION	IV	47	OCTUBRE-96	MAYO-97	2 PTAS/KG
PATATAS CONGELACION	IV	48	DICIEMBRE-96	JULIO-97	2 PTAS/KG

**A N E X O II**  
**HORTICOLAS CON DESTINO A TRANSFORMACION INDUSTRIAL**  
**(ORDEN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997)**

APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.:
RAZON SOCIAL:		C.I.F.:
DOMICILIO:		TFNO.:
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:

**DATOS DE PRODUCCION**

TERMINO EXPLOTACION	PROVINCIA	PRODUCTO	HAS.	KG. PRODUCID

**DATOS DEL DESTINO DE LA PRODUCCION**

PRODUCTO	INDUSTRIA RECEPTORA	KGS. ENTREGADO

**DATOS PARA EL PAGO**

ENTIDAD BANCARIA ..... CODIGO .....  
 IDENTIFICACION SUCURSAL ..... CODIGO .....  
 PROVINCIA ..... CODIGO POBLACION .....  
 Nº CC/LIBRETA .....

(Estos datos deberán estar contrastados con el impreso de Alta de Terceros correspondiente)

En ..... a ..... de ..... de 1.997.

**EL SOLICITANTE**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION**

EXPTE Nº	RESOLUCION	PRODUCCION SUBVENCIONABLE			
		I	COMP		

**SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS**

**C/ Adriano, 4 - 06800 - MERIDA**

*ORDEN de 25 de septiembre de 1997, por la que se modifica la Orden de 31 de julio de 1993, de desarrollo del Decreto 4/1992, de 28 de enero, por el que se establece un sistema de ayudas para la mejora de las condiciones de comercialización de los productos agroalimentarios.*

El Decreto 4/1992, de 28 de enero, modificado por el Decreto 20/1993, de 24 de febrero, establece un marco de ayudas para la mejora de las condiciones de comercialización de los productos agroalimentarios producidos en Extremadura.

La Orden de 31 de julio de 1993 (D.O.E. n.º 102, de 2-9-93), que desarrolla el mencionado Decreto 4/1992, regula el modo operativo de la concesión de las ayudas y establece un mecanismo de control sobre el destino de las mismas.

La aplicación de este sistema de ayudas a las empresas de comercialización se ha mostrado como un eficaz instrumento en cuanto a los objetivos pretendidos con las medidas previstas. Por ello, y dadas las dificultades de dichas empresas a la hora de presentar la solicitud de subvención en el plazo legalmente establecido, se estima conveniente su ampliación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Disposición Final Primera del Decreto 4/1992,

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: El apartado 2 del artículo 3.º de la Orden de 31 de julio de 1993, por la que se desarrolla el Decreto 4/1992, de 28 de enero, por el que se establece un sistema de ayudas para la mejora de las condiciones de comercialización de los productos agroalimentarios, se modifica en los siguientes términos:

Donde dice:

«2. Las solicitudes de las ayudas previstas en el artículo 5.º del Decreto 4/1992, se realizarán en un plazo no superior a tres meses contados a partir de la fecha del régimen, para cada año reconocido, y serán dirigidas al Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias, adjuntando la siguiente documentación:»

Debe decir:

«2. Las solicitudes de las ayudas previstas en el artículo 5.º del Decreto 4/1992, se realizarán en un plazo no superior a cinco meses contados a partir de la fecha del régimen, para cada año reconocido, y serán dirigidas al Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias, adjuntando la siguiente documentación:»

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de septiembre de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

#### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*DECRETO 116/1997, de 23 de septiembre, por el que se crea el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en Extremadura.*

La nueva situación de desarrollo socioeconómico que se da en España a partir de la segunda mitad de la década de los años ochenta ha traído a nuestra sociedad el enfrentamiento a un nuevo reto: la acogida de trabajadores extranjeros, atraídos por las oportunidades de empleo y los niveles de bienestar existentes.

Ante esta nueva situación, Extremadura por primera vez en lo que va de siglo, —y muy pocas veces en su historia—, también ha empezado a recibir ciudadanos procedentes de otros países, al mismo tiempo que existe un freno a la emigración constante que ha sufrido.

La inmigración en Extremadura, si bien numéricamente no tiene una gran importancia respecto al número de habitantes, si la tiene por la distribución geográfica de este fenómeno, produciéndose en zonas muy concretas de ambas provincias, en pequeñas poblaciones, que en la mayoría de los casos les resulta difícil atender las necesidades de este colectivo.

Detectados hace algunos años estos flujos inmigratorios en la Región, —especialmente los temporeros hacia otros destinos—, la Junta de Extremadura propició la celebración de Jornadas y Seminarios, en los que participaron especialistas en el tema y representantes políticos de las Administraciones Central, Autonómica y Local.

La Asamblea de Extremadura a través de una Comisión no Permanente en la que han sido escuchadas las experiencias de colectivos relacionados con el tema: empresarios, sindicatos, instituciones y representantes de la administración, ha extraído unas conclusiones que avanzan en el camino de un mayor y mejor conocimiento de la realidad del colectivo inmigrante.

El Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de diciembre de

1994 acordó la elaboración de un Plan para la Integración Social de los inmigrantes, aprobando como instrumento complementario del mismo, mediante el Real Decreto 490/1995, del Ministerio de Asuntos Sociales, la creación del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

Ante esta nueva situación, la sociedad extremeña como parte de la española, debe dar una respuesta al fenómeno de la inmigración, dado que hoy por hoy, es un hecho imparable ante el que las sociedades más desarrolladas deben prepararse, ya que sin duda en pocos años, tendrá fuertes implicaciones de carácter cultural, social y económico en nuestros entornos más cercanos.

Basado en una política de colaboración que desarrolle una política activa para:

a) Atajar las causas de la inmigración en sus fuentes, por medio de la cooperación para el desarrollo con los países emisores de inmigrantes.

b) Obtener un mayor conocimiento de los flujos migratorios y, en consecuencia, desarrollar una política de integración social de los inmigrantes que se establezcan en Extremadura.

En colaboración con el resto de Administraciones afectadas se propone el siguiente PLAN PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN EXTREMADURA, que se basa en los siguientes Principios:

A) Eliminar cualquier tipo de discriminación injustificada, tanto en el ejercicio de los derechos como en el acceso a los servicios existentes.

B) Promover una convivencia basada en valores democráticos y en actitudes tolerantes.

C) Garantizar al inmigrante una situación jurídica y socialmente estable.

D) Combatir las barreras que dificultan la integración.

E) Erradicar cualquier signo de explotación.

F) Movilizar e implicar a toda la sociedad en la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Para conseguir los objetivos antes señalados, se plantea como instrumento de participación ciudadana, la creación del FORO PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES, que es el objeto de la presente norma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de septiembre de 1997,

## D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Constitución y naturaleza jurídica del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en Extremadura.

Se crea el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en Extremadura, órgano de naturaleza colegiada y carácter consultivo adscrito a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el estudio, asesoramiento y propuesta a las instituciones extremeñas sobre las materias que, de conformidad con el presente Decreto y la demás normativa que le sea de aplicación, constituyen su ámbito de acción.

ARTICULO 2.º - Fines y funciones del Foro

1. El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en Extremadura orientará sus actuaciones hacia un triple objetivo:

a) Eliminar cualquier discriminación hacia los inmigrantes.

b) Dotarles de los servicios sanitarios, asistenciales y jurídicos para que su estancia en Extremadura se desarrolle en condiciones dignas.

c) Procurar su integración socioeconómica en las sociedades de acogida.

2. Para la consecución del meritado triple objetivo, el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en Extremadura ejercerá las siguientes funciones:

a) Emitir dictamen, cuando versen sobre materias que afecten de forma directa a los inmigrantes en nuestra región, y hayan de ser reguladas por normas legales de las diversas Administraciones Públicas

b) Formular propuestas y recomendaciones a los organismos, entidades e instituciones, públicas o privadas, cuyas funciones, fines o actividades tengan repercusión sobre las condiciones de estancia de los colectivos de inmigrantes en Extremadura.

c) Servir, en las materias que constituyen su ámbito de acción, de cauce de comunicación e interpelación entre la Junta de Extremadura y cuantos organismos, entidades e instituciones tengan asignadas funciones o desempeñen cometidos que afecten o puedan afectar a las condiciones de estancia de los inmigrantes en Extremadura.

d) Coordinar la realización de las actividades, programas o planes de actuación que sean acordados por las distintas instituciones, entidades y organismos en atención a los inmigrantes en Extremadura.

e) Realizar los estudios y actuaciones que se estimen pertinentes en orden al más adecuado ejercicio de las antedichas funciones.

**ARTICULO 3.º - Composición y designación de los miembros del Foro**

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en Extremadura estará compuesto por el Consejero de Bienestar Social o persona en quien delegue, que lo presidirá, y por los siguientes Vocales:

- a) Como representantes de la Junta de Extremadura, los titulares de los órganos de nivel igual o superior a Dirección General que respectivamente designen los Consejeros de Bienestar Social, Presidencia y Trabajo, Cultura y Patrimonio y Educación y Juventud.
- b) Como representantes de la Administración Central, los Directores Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales de Cáceres y Badajoz.
- c) Como representantes de las Corporaciones Locales, los dos que, según sus normas internas, sean designados como tales por la Federación Extremeña de Municipios y Provincias.
- d) Como representantes de los agentes sociales y económicos, los que sean designados por cada uno de los Sindicatos y por la Organización Empresarial que, en uno y otro caso, ostenten la condición de más representativos en nuestra Comunidad Autónoma, según la legislación vigente.
- e) Dos representantes de las Entidades Asociativas que tengan entre sus fines el trabajo hacia estos colectivos, que estén inscritas en el oportuno registro y que realicen habitualmente trabajos con los colectivos de inmigrantes que posibiliten una mayor integración.
- f) Cuatro representantes de las Entidades de Inmigrantes que tengan su domicilio social en la región, que sean designados por dichas Entidades —previa convocatoria pública de la Junta de Extremadura a realizar cada tres años y conforme a lo establecido en sus bases— acrediten, el haber realizado una labor más eficaz en favor de la integración social de los inmigrantes en Extremadura.
- g) Como expertos en materia de migraciones, los dos que, con este carácter, sean designados por el titular de la Consejería de Bienestar Social.

**ARTICULO 4.º - Nombramiento y toma de posesión de los miembros del Foro**

1. La Consejería de Bienestar Social dispondrá la publicación del nombramiento de los miembros del Foro una vez sean designados éstos por los Organos correspondientes.
2. La constitución del Foro se realizará en el plazo de 60 días desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del nombramiento de sus miembros.

**ARTICULO 5.º - Organización del Foro**

1. El Foro ejercerá sus funciones en Pleno. Ello no obstante, la elaboración de dictámenes, propuestas y recomendaciones será realizada por Grupos de Trabajo ad hoc, pudiéndose constituir, además, comisiones especiales de carácter temporal para el tratamiento específico de aquellos asuntos que a juicio del Pleno así lo requieran.
2. El Pleno estará integrado por el Presidente, dos Vicepresidentes, los restantes miembros del Pleno y un Secretario.

**ARTICULO 6.º - Funciones del Presidente**

Corresponde al Presidente:

- a) Ostentar la representación del Foro.
- b) Elaborar el Orden del Día de las sesiones, convocarlas, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates, dirimiendo con su voto los empates que se produzcan.
- c) Abrir y cerrar las sesiones, así como suspenderlas por tiempo limitado.
- d) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Pleno.
- e) Cuantas otras se desprendan de lo aquí regulado o sean inherentes a la condición de Presidente.

**ARTICULO 7.º - Elección y funciones de los Vicepresidentes.**

1. El Foro reunido en sesión plenaria nombrará un Vicepresidente 1.º y un Vicepresidente 2.º que ejercerán sus funciones hasta tanto en cuanto el Pleno decida lo contrario o expire su condición de miembros del Foro.
2. Corresponderá a los Vicepresidentes sustituir por su orden al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad y asistirle en la dirección de los debates y votaciones, así como en todos aquellos trabajos que les encomiende el Presidente.

**ARTICULO 8.º - Elección y funciones del Secretario**

1. El Presidente del Foro elegirá a quien haya de ejercer las funciones de Secretaría General entre personas que presten sus servicios en la Consejería de Bienestar Social. Su cese se producirá por acto de contrario imperio o por la pérdida de la condición que le habilita para ser designado como tal.
2. El Secretario será el órgano de asistencia técnica y administrativa del Foro y el depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo. En consecuencia le corresponderá ejercer las siguientes funciones:
  - a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo por orden del Presidente.

- b) Recibir y expedir los actos de comunicación entre los miembros del Foro, así como entre éste y los organismos, instituciones y entidades con los que mantenga relaciones.
- c) Custodiar la documentación del Foro.
- d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones y expedir las oportunas certificaciones con el Visto Bueno del Presidente.
- e) Asistir a las sesiones del Pleno con voz pero sin voto.
- f) Contribuir, mediante la asistencia al Presidente y Vicepresidentes, al orden de las sesiones.
- g) Cuantas otras funciones se desprendan de lo aquí regulado o sean inherentes a la condición de Secretario.

#### ARTICULO 9.º - Régimen de las reuniones y acuerdos del Pleno

1. El Pleno del Foro se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año, y en sesión extraordinaria cada vez que lo convoque su Presidente o una tercera parte de sus miembros.

2. La Secretaría notificará la convocatoria con una antelación mínima de 20 días si la sesión fuere ordinaria o de 10 si fuere extraordinaria. En ella se contendrá el Orden del Día y en éste todos los asuntos que hayan sido propuestos por los Vocales. A la convocatoria acompañará la documentación que contribuya al buen conocimiento de los temas a tratar.

No obstante lo anterior, no será precisa convocatoria alguna para la válida celebración de las sesiones del Pleno cuando, encontrándose reunidos todos los miembros del Foro, así lo decidiesen por unanimidad.

En cualquier otro supuesto, para la válida constitución del Pleno se requerirá, además, la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y —según se trata de primera o segunda convocatoria— de la mitad o un tercio de sus restantes miembros.

3. Los acuerdos serán válidos cuando se aprueben por mayoría simple de votos.

4. La Presidencia del Foro podrá invitar a las reuniones del mismo a aquellas personas cuya presencia y opinión sean consideradas oportunas por razón de la materia.

#### ARTICULO 10.º - De las Actas

El Secretario del Foro levantará el acta de cada sesión conteniendo la relación de asistentes, el Orden del Día, las líneas básicas de los puntos expuestos, el resultado de las votaciones, el contenido de

los acuerdos y la fecha y lugar de la reunión. Asimismo, cuando así fuere solicitado y se aportare el respectivo texto en las 48 horas siguientes, en el acta o formando anexo al mismo figurarán los votos particulares y la transcripción íntegra de las correspondientes intervenciones.

Las actas las firmará el Secretario con el Visto Bueno del Presidente y serán remitidas a todos los Vocales y aprobadas en la siguiente sesión del Pleno.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

La designación de los miembros del Foro se realizará por cada uno de los Organos correspondientes en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Consejería de Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de septiembre de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Bienestar Social,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

*ORDEN de 19 de septiembre de 1997, por la que se modifica la Orden de 27 de noviembre de 1996, en la que se regula el control sanitario de los animales de caza silvestre abatidos en actividades cinegéticas.*

La Orden de 27 de noviembre de 1996, por la que se regula el control sanitario de los animales de caza silvestre abatidos en actividades cinegéticas, establece las condiciones sanitarias para su producción, transporte y comercialización.

La aplicación de esta Norma ha puesto de relieve la necesidad de simplificar las disposiciones relativas a los documentos sanitarios de acompañamiento de las carnes, mediante la presente Disposición.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas,

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—La Orden de 27 de noviembre de 1996, por la que se regula el control sanitario de los animales de caza silvestre abatidos en actividades cinegéticas, queda modificada como sigue:

1.—El Artículo 5, se sustituye por el siguiente texto:

«Artículo 5.

El veterinario oficial procederá a:

a) Realizar las actuaciones sanitarias y análisis pertinentes, incluido en su caso, las pruebas de detección de triquina, a fin de dictaminar la aptitud o no para el consumo de las carnes.

b) O, realizar la inspección de las vísceras abdominales relativas a piezas enteras de caza silvestre cuyo resultado indique que no existe motivo para impedir su traslado a la sala de tratamiento autorizada de destino.

Realizada la inspección de las piezas de caza, se procederá, bajo la supervisión del veterinario oficial a la colocación de las marcas o precintos cuyos modelos se adjuntan en el Anexo I.

Estas marcas o precintos se colocarán de tal modo que se garantice su integridad y perdurabilidad».

2.—El Artículo 6, se sustituye por el siguiente texto:

«Artículo 6.

Las piezas de caza mayor abatidas, una vez inspeccionadas, deberán circular con piel, completamente limpios, exentos de sangre, heces y otras sustancias extrañas, y acompañados de la preceptiva documentación sanitaria expedida por el veterinario oficial, que, según el destino será el siguiente:

a) Certificado sanitario relativo a piezas enteras de caza silvestre para autoconsumo (Modelo Anexo II).

b) 1.—Certificado sanitario relativo a piezas enteras de caza silvestre con destino a su comercialización (Modelo Anexo III).

2.—La aptitud para el consumo de los jabalíes destinados a comercialización, estará condicionada a la recepción del certificado sanitario de reconocimiento triquinoscópico, según Anexo IV.

c) Certificado sanitario relativo a piezas enteras de caza silvestre que han sido sometidas a una inspección de sus vísceras abdominales «in situ», con el fin de que esta inspección sea tenida en cuenta por el veterinario oficial de la sala de tratamiento de destino de las piezas (Modelo Anexo V).

3.—En el apartado 2 del Artículo 9, se suprimirá la mención «en caso de que las vísceras no acompañen a la canal se emitirá un documento oficial sobre su estado sanitario».

4.—En el párrafo primero del Artículo 10, se suprimirá la mención «art. 6.1», sustituyéndolo por «art. 6».

5.—En el Anexo II, apartado 5, se sustituye la mención «Veterinario Oficial de la Zona de Salud de \_\_\_\_\_» por «Veterinario Oficial en la Zona de Salud de \_\_\_\_\_».

6.—En el Anexo III, apartado 4, se sustituye la mención «Veterinario Oficial de la Zona de Salud de \_\_\_\_\_» por «Veterinario Oficial en la Zona de Salud de \_\_\_\_\_».

7.—En el Anexo IV, apartado 4, se sustituye la mención «Veterinario Oficial de la Zona de Salud de \_\_\_\_\_» por «Veterinario Oficial en la Zona de Salud de \_\_\_\_\_».

8.—El contenido del Anexo V, se sustituye por el modelo de certificado sanitario de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL UNICA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de septiembre de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

**ANEXO V**  
**Modelo**  
**Certificado sanitario**

Relativo a piezas enteras de caza silvestre.

**I. Identificación de las piezas.**

Piezas enteras sin desollar/desplumar de caza mayor silvestre de <sup>(1)</sup>

.....

(especie/s, animal/es)

Nº de piezas: .....

Identificación de las piezas: .....

Piezas enteras sin desollar/desplumar de caza menor silvestre de <sup>(1)</sup>

.....

(especie/s, animal/es)

Nº de piezas: .....

Identificación de las piezas: .....

**II. Procedencia de las piezas:**

Finca: .....

(Nombre, distrito sanitario y provincia)

Propiedad de D. ....

Domiciliado en .....

Centro de recogida <sup>(2)</sup> .....

Dirección .....

N.R.G.S. ....

**III. Destino de las piezas:**

Las piezas se dirigen al siguiente establecimiento autorizado:

.....

(dirección y número de registro sanitario)

**IV. Certificado de Inspección Veterinaria:**

El abajo firmante <sup>(3)</sup>, don ....., veterinario de

....., certifica que:

a) Las piezas enteras de caza silvestre de las especies arriba indicadas han sido sometidas a una inspección de sus vísceras, cuyo resultado indica que no existe motivo para impedir el traslado de estas piezas a la sala de tratamiento de destino.

b) La hora estimada de la muerte fue .....

c) Las piezas son transportadas, en condiciones higiénicas satisfactorias, en el vehículo matriculado ....., y con número de precinto .....

Hecho en .....el .....

(Nombre y firma del veterinario oficial)

(1) Táchese, en su caso, lo que no proceda.

(2) Rellénese en su caso.

(3) Indíquese veterinario autorizado en la Zona de Salud a la que corresponda.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

### *DECRETO 114/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la Cueva de Castañar.*

La Cueva de Castañar situada próxima al núcleo urbano de Castañar de Ibor (Cáceres), fue descubierta en 1967 y tras su estudio por el Instituto Tecnológico Geominero de España se puede afirmar que se trata de una cavidad kárstica de espectacular belleza y valor científico siendo considerada una de las más interesantes de todo el territorio español. Labrada en materiales del Precámbrico ofrece extraordinaria cantidad de espeleotemas, del calcita y aragonito, difícilmente igualables en variedad, colorido y belleza.

La singularidad e importancia de las cuevas de Castañar de Ibor es mayor habida cuenta de la fragilidad de sus componentes ante un posible uso inadecuado de la misma que pueda provocar su deterioro o destrucción definitiva con las graves consecuencias que ello tendrá para el mantenimiento del patrimonio natural y la puesta en acción de políticas sociales y ambientales de Desarrollo Sostenible, razones que aconsejan su rápida protección mediante la figura jurídica más adecuada.

El artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, determina la obligación de las Administraciones Públicas de garantizar la gestión de los recursos naturales con el mayor beneficio para las generaciones actuales y futuras, así como la de velar por el mantenimiento y conservación de los recursos naturales existentes en todo el territorio nacional, con independencia de su titularidad o régimen jurídico.

De conformidad con el artículo 10 de la citada disposición aquellos espacios que contengan elementos y sistemas naturales de especial interés o valores naturales sobresalientes, podrán ser declarados protegidos, y la protección deberá orientarse a salvaguardar las áreas que ofrecen un interés singular desde el punto de vista científico, cultural, estético, paisajístico y educativo.

La citada Ley, en su artículo 12 prevé, entre otros, la figura de Monumento Natural que resulta adecuada a las características y a los objetivos de protección de la Cueva de Castañar, debido a que el artículo 16 define como Monumento Natural los espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial así como las formaciones geológicas

que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos

En virtud de las competencias asignadas por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, por el que se modifica la estructura de las Consejerías de la Junta de Extremadura, se crea la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, que asume la competencia de Medio Ambiente de la anterior Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

En el ámbito competencial, el presente Decreto se sitúa en el marco de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, que establece que la declaración de monumentos naturales corresponde a las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicados.

En virtud de lo expuesto, de la vigente Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, de conformidad con el artículo 54.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno reunido en su sesión de 23 de septiembre de 1997,

### D I S P O N G O

#### ARTICULO PRIMERO.—Finalidad

Por el presente Decreto se declara Monumento Natural la Cueva de Castañar con la finalidad de contribuir a la conservación del espacio y sus valores naturales, en armonía con los usos, derechos y aprovechamientos agrarios tradicionales y con el desenvolvimiento de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, turísticas o socioeconómicas compatibles con la protección del espacio.

#### ARTICULO SEGUNDO.—Objetivos

La declaración del Monumento Natural de la Cueva de Castañar tiene como objetivos básicos:

- 1) Mantener la integridad estructural, hidrológica y cultura del complejo kárstico donde se ubica la Cueva de Castañar, así como asegurar el mantenimiento de todos aquellos recursos que afectan directa o indirectamente a la conservación de dicho complejo.
- 2) Buscar fórmulas que, respetando el objetivo anterior, pueden ser susceptibles de ser utilizados como elemento propulsor de la actividad socioeconómica de la zona y de la calidad de vida de sus poblaciones.

- 3) Potenciar la investigación para un mejor conocimiento de los valores de este Espacio Natural Protegido.
- 4) Proporcionar formas de uso y disfrute del Espacio, Natural de manera compatible con su conservación y la seguridad de los visitantes.
- 5) Facilitar el desarrollo de actividades de información, interpretación y educación ambiental.
- 6) Contribuir al desarrollo socioeconómico de la zona.
- 7) Propiciar que su conservación y uso sea un modelo de desarrollo sostenible para otros ámbitos de Extremadura o de fuera de ella.

#### ARTICULO TERCERO.—Ámbito territorial

El Monumento Natural se sitúa en la Provincia de Cáceres en el término municipal de Castañar de Ibor e incluye la cavidad kárstica y su proyección en superficie reflejada en el mapa del anexo I y delimitada por las siguientes coordenadas geográficas: A  $x=291\ 800/y=4\ 390\ 500$ ; B  $x=292\ 100/y=4\ 390\ 500$ ; C  $x=291\ 800/y=4\ 390\ 200$ ; D  $x=292\ 100/y=4\ 390\ 200$ .

A fin de proteger el ámbito geográfico propuesto como Monumento Natural de impactos negativos se establecerán zonas periféricas de Protección que serán definidas en el Proyecto de protección ambiental y apertura al uso turístico que será elaborado por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

#### ARTICULO CUARTO.—Principales características

El espacio objeto de protección y declaración de las Cuevas del Castañar de Ibor constituye un conjunto espeleológico de excepcional belleza, que incluye en su interior lugares cuyo nombre denota espectacularidad, como las salas Roja, Jardín, Blanca, etc., multitud de concreciones litoquímicas de características variadas, como columnas y espeleotemas de múltiples formas, composiciones y colores, como las estalactitas aplanadas, o coladas de gran desarrollo, gours o lagos subterráneos, así como microestructuras y texturas presentes en muy pocos lugares, como es el caso de las excéntricas de aragonito y calcita, que se combinan con las estructuras mayores, ganando en vistosidad.

#### ARTICULO QUINTO.—Compatibilidades

El otorgamiento al terreno mencionado del régimen de Monumento Natural será compatible, siempre que no afecte a la conservación de los valores que se pretenden proteger, con el ejercicio de:

- a) Las atribuciones de la Administración del Estado, de la Comuni-

dad Autónoma o de la Corporación Local sobre los bienes de dominio público en él contenidos.

- b) Las atribuciones de la Administración del Estado de la Comunidad Autónoma o de la Corporación Local sobre los Montes de Utilidad Pública y Protectores, según lo dispuesto en la Ley de Montes y en el Reglamento para su aplicación.

- c) Los derechos privados existentes, si los hubiera, en los terrenos afectados.

#### ARTICULO SEXTO.—Protección

- 1.—Desde la entrada en vigor de este Decreto, toda acción que se ejecute dentro del Monumento Natural y pueda producir directa o indirectamente desfiguraciones, deterioros o destrucciones en los valores naturales objeto de protección serán autorizados, con carácter previo a su ejecución, por la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, pudiendo solicitar, cuando lo estime oportuno, en razón de la naturaleza de la actividad y sin perjuicio de lo legalmente establecido, un estudio sobre el impacto ambiental de la actividad propuesta y un proyecto de reacondicionamiento ecológico de la zona afectada.

- 2.—La Dirección General de Medio Ambiente regulará la entrada de personas a la Cueva para lo cual se solicitará la correspondiente autorización.

- 3.—Queda prohibido expresamente en el espacio declarado Monumento Natural:

- a) El vertido de residuos líquidos o sólidos que puedan degradar o contaminar los suelos y el dominio hidráulico.

- b) La realización de cualquier actuación que implique un cambio en la red de drenaje del complejo kárstico.

- c) El establecimiento de pozos, zanjas o cualquier depósito destinado a facilitar la absorción por el terreno de aguas residuales o cualquier otro tipo de residuo.

- d) El desarrollo de cualquier actividad que implique la modificación de la morfológica del terreno y el paisaje actual de la zona, tales como explanaciones, terrazas, bancales...

- e) Cualquier actividad extractiva de los recursos geológicos de la zona.

- f) La realización de prospecciones y sondeos, salvo los que tengan fines científicos o de gestión del Espacio Natural y sean autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

- g) La edificación y construcción de nuevos caminos y vías, salvo

que se consideren imprescindibles para la gestión y el uso público del Monumento Natural, se adecuen los objetivos de conservación y protección de los valores del mismo y sean aprobados por el procedimiento general previsto en el punto 1 de este artículo.

h) La recogida de material geológico alguno del interior de la cueva.

#### ARTICULO SEPTIMO.—Administración y gestión

1.—Corresponde la administración del Monumento Natural de la Cueva de Castañar a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo la cual, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas de conservación, protección y disfrute necesarias para el adecuado cumplimiento de las finalidades del Monumento Natural.

2.—En el desarrollo de las mismas realizará sus actuaciones en coordinación y con conocimiento del Ayuntamiento de Castañar de Ibor.

3.—Para el manejo del espacio, zonificación, normativa y planificación, la Dirección General de Medio Ambiente en el plazo máximo de 1 año elaborará un Proyecto de protección ambiental y uso turístico, que incluirá las directrices generales de ordenación y usos y las actuaciones y disposiciones que se consideren necesarias para salvaguardar los elementos naturales objeto de protección, así como para facilitar su estudio, contemplación y disfrute. En la elaboración de dicho plan se velará especialmente por la participación e información del conjunto social. De un modo especial y en aras al uso integrado y sostenible del espacio se integrarán en él los intereses de conservación, educación, científicos, culturas, socio-recreativos, ecológicos y turísticos.

#### ARTICULO OCTAVO.—Limitaciones de derechos

De conformidad con las normas que regulan, en nuestro ordenamiento jurídico, la responsabilidad patrimonial de la Administración,

serán indemnizables las limitaciones singulares a la propiedad en relación con los usos permitidos en suelo no urbanizable y siempre que esas limitaciones resulten incompatibles con los usos tradicionales y consolidados de los predios y se deriven del establecimiento del Monumento Natural.

#### ARTICULO NOVENO.—Medidas y financiación

De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, la Junta de Extremadura, sin perjuicio de la colaboración con las Entidades públicas y privadas que puedan tener interés en coadyuvar a la mejor gestión del Espacio Protegido, atenderá al desarrollo de las actividades, trabajos y obras de conservación, investigación y uso público, y en general, a la correcta gestión del Monumento Natural.

#### ARTICULO DECIMO.—Infracciones y sanciones

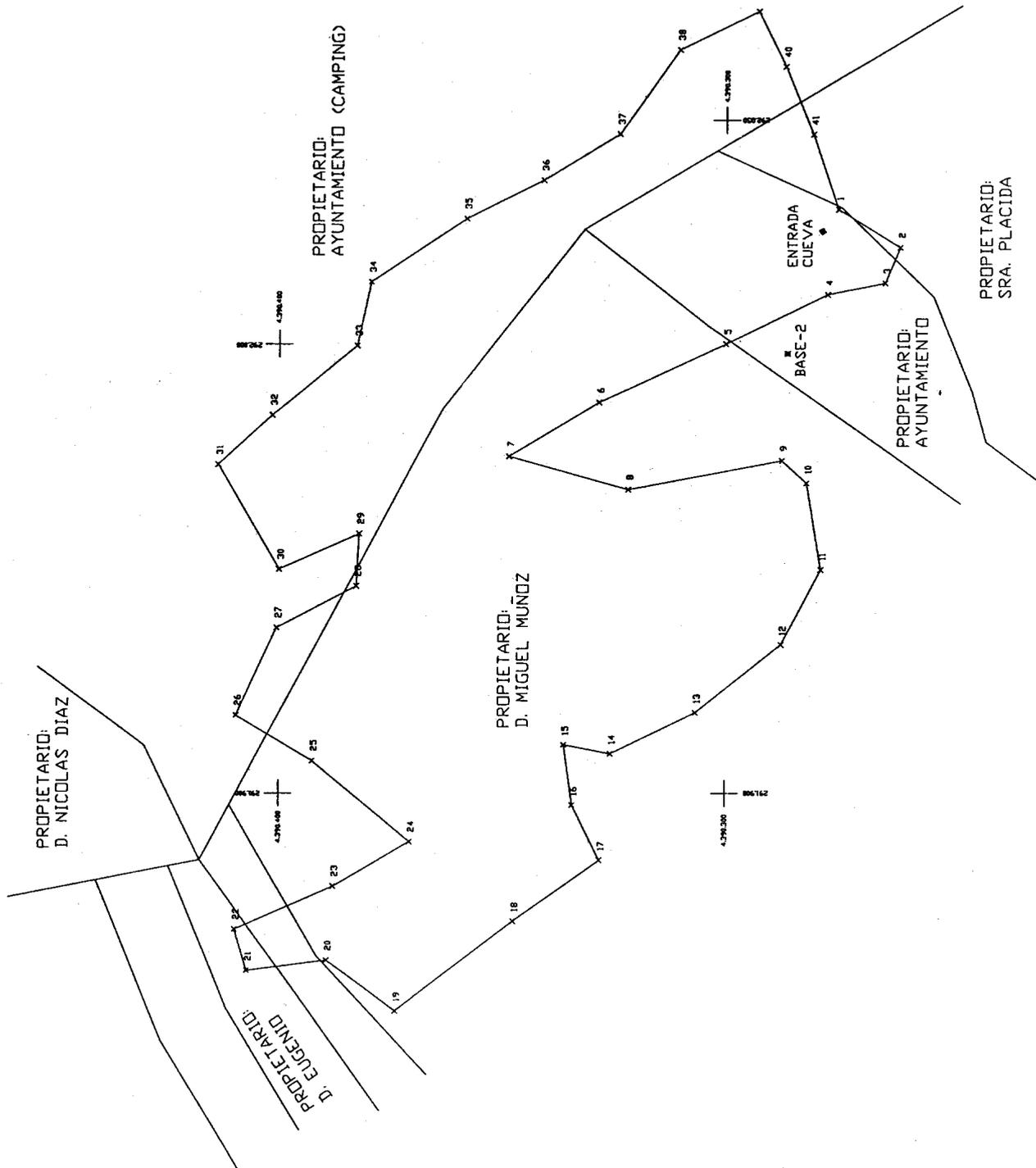
El incumplimiento o infracción de las normas reguladoras del régimen especial de protección del Monumento Natural será sancionado, según cada caso proceda, de acuerdo con lo que dispone la legislación vigente en materia de espacios naturales, flora y fauna silvestres, montes, régimen del suelo y demás disposiciones legales aplicables, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad exigible en vía penal, civil o de otro orden en que puedan incurrir. Los infractores estarán obligados en cualquier caso a reparar los daños y perjuicios causados.

Mérida, 23 de septiembre de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Medio Ambiente,  
Urbanismo y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ANEXO I  
MAPA DE SITUACION



**DECRETO 115/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la Mina La Jayona.**

La explotación mineral de hierro de La Jayona se produjo desde principios de siglo hasta 1921 en que se paraliza definitivamente la actividad. Los años transcurridos desde el abandono de la mina La Jayona en término municipal de Fuente del Arco han contribuido a la creación de un espacio de una especial singularidad, no sólo por el espectacular «vaciado» dejado por las labores mineras, sino por la formación de un hábitat de peculiarísimas condiciones ambientales de gran interés ecológico por la flora y fauna que albergan y sobre todo por su «belleza casi mágica» y por el esplendor de los elementos de interés geológicos y mineros que se han quedado al descubierto, entre los que destacan: mineralizaciones metálicas de todo tipo, planos de fallas con elementos muy representativos (estrías, milonitas asociadas, etc.) deformaciones estructurales de diferente origen y escala.

El interés geológico se encuentra acrecentado por la karstificación de las calizas, lo que ha dado lugar a las mezclas minerales con las formas caprichosas de la karstificación, lo que configura espacios no sólo de interés geológico sino también de una belleza estética indescriptible, belleza que se incrementa con los «haces luminosos» que penetran por las numerosas oquedades y huecos presentes en la mina.

La fragilidad de este espacio, que exige uno para su oportuno aprovechamiento, disfrute y conservación, la necesaria protección del entorno por razones de seguridad para visitantes y ciudadanos, así como el conjunto de valores naturales y culturales que permita la puesta en acción de políticas sociales y ambientales de Desarrollo Sostenible, razones que aconsejan su rápida protección mediante figura jurídica más adecuada.

El artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, determina la obligación de las Administraciones Públicas de garantizar la gestión de los recursos naturales con el mayor beneficio para las generaciones actuales y futuras, así como la de velar por el mantenimiento y conservación de los recursos naturales existentes en todo el territorio nacional, con independencia de su titularidad o régimen jurídico.

De conformidad con el artículo 10 de la citada disposición aquellos espacios que contengan elementos y sistemas naturales de especial interés o valores naturales sobresalientes, podrán ser declarados protegidos, y la protección deberá orientarse a salvaguardar las áreas que ofrecen un interés singular desde el punto de vista científico, cultural, estético, paisajístico y educativo.

La citada Ley, en su artículo 12 prevé entre otros, la figura de Monumento Natural que resulta adecuada a las características y a los objetivos de protección de la Mina La Jayona, debido a que el artículo 16 define como Monumento Natural los espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial así como las formaciones geológicas que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

En el ámbito competencial, el presente Decreto se sitúa en el marco de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, que establece que la declaración de monumentos naturales corresponde a las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicados.

En virtud de las competencias asignadas por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, por el que se modifica la estructura de la Junta de Extremadura, se crea la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, que asume la competencia de Medio Ambiente de la anterior Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

En virtud de lo expuesto, de la vigente Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, de conformidad con el artículo 54.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno reunido en su sesión de 23 de septiembre de 1997,

**D I S P O N G O**

**ARTICULO PRIMERO.—Finalidad**

Por el presente Decreto se declara Monumento Natural la Mina La Jayona, con la finalidad de contribuir a la conservación del espacio y sus valores naturales, en armonía con los usos, derechos y aprovechamientos agrarios tradicionales y con el desenvolvimiento de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas turísticas o socioeconómicas compatibles con la protección del espacio.

**ARTICULO SEGUNDO.—Objetivos**

La declaración del Monumento Natural de la Mina La Jayona tiene como objetivos básicos:

- 1) Contribuir a la conservación de la geología, geomorfología, fauna, flora y en definitiva de los ecosistemas naturales y valores paisajísticos del espacio.

2) Buscar fórmulas que, respetando el objetivo anterior, pueden ser susceptibles de ser utilizados como elemento propulsor de la actividad socioeconómica de la zona y de la calidad de vida de sus poblaciones.

3) Potenciar la investigación para un mejor conocimiento de los valores de este Espacio Natural Protegido.

4) Proporcionar formas de uso y disfrute del Espacio Natural de manera compatible con su conservación y la seguridad de los visitantes.

5) Facilitar el desarrollo de actividades de información, interpretación y educación ambiental.

6) Contribuir al desarrollo socioeconómico de la zona. Convertir el espacio objeto de protección en una muestra de las actividades culturales y económicas de Extremadura y un modelo de recuperación de un espacio con una importante intervención humana.

#### ARTICULO TERCERO.—Ambito territorial

La delimitación geográfica del «Monumento Natural Mina de La Jayona» en Fuente del Arco (Badajoz) ocupa aproximadamente una superficie de 80 hectáreas.

El centro del Monumento lo constituye las Minas de La Jayona o Minas de Bogaraya, a unos 4 kilómetros de Fuente del Arco.

Se trata de una zona minera de unas 12 hectáreas de extensión, con una arquitectura industrial en ruinas, producto de la actividad minera desarrollada a principios de siglo, numerosas estructuras mineras, como pozos, socavones y galerías, lo cual da al lugar un aspecto muy peculiar donde se ha desarrollado un ecosistema característico y que aporta gran valor al paisaje.

Los límites de la zona son los siguientes:

**NORTE:** Es la línea de cumbre que une, de Este a Oeste, los picos de cota 732,711 y 714 del Puerto de los Castaños continuando por la línea de cumbre de la Sierra Jayona hasta el pico de cota 769.

**ESTE:** Es la línea que une el pico de cota 732 con el collado de cota 708, situado unos 150 metros al Suroeste y desde este collado la línea que recorre en dirección Norte-Sur la falda del Puerto de los Castaños hasta el camino que une Fuente del Arco con Puebla del Maestre.

**OESTE:** Es la línea con dirección Norte-Sur que une el pico de cota 769 de la Sierra Jayona, por la falda sur de dicha sierra hasta el camino que une Fuente del Arco y Puebla del Maestre. Este punto de unión es donde el camino realiza un giro de 90° en dirección al sur, a 300 metros al norte de la casa de Rico-Macho.

**SUR:** Este limite es el tramo del camino entre Fuente del Arco y Puebla del Maestre definido entre los límites Este y Oeste.

#### ARTICULO CUARTO.—Compatibilidades

El otorgamiento al terreno mencionado del régimen de Monumento Natural será compatible, siempre que no afecte a la conservación de los valores que se pretenden proteger, con el ejercicio de:

a) Las atribuciones de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Corporación Local sobre los bienes de dominio público en él contenidos.

b) Las atribuciones de la Administración del Estado de la Comunidad Autónoma o de la Corporación Local sobre los Montes de Utilidad Pública y Protectores, según lo dispuesto en la Ley de Montes y en el Reglamento para su aplicación.

c) Los derechos privados existentes, si los hubiera, en los terrenos afectados.

#### ARTICULO QUINTO.—Protección

1.—Desde la entrada en vigor de este Decreto, toda acción que se ejecute dentro del Monumento Natural y pueda producir directa o indirectamente desfiguraciones, deterioros o destrucciones en los valores naturales objeto de protección serán autorizados, con carácter previo a su ejecución, por la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, pudiendo solicitar, cuando lo estime oportuno, en razón de la naturaleza de la actividad y sin perjuicio de lo legalmente establecido, un estudio sobre el impacto ambiental de la actividad propuesta y un proyecto de reacondicionamiento ecológico de la zona afectada.

2.—Queda prohibido expresamente en el espacio declarado Monumento Natural:

a) Cualquier actividad extractiva de los recursos geológicos de la zona.

b) Cualquier movimiento de tierras que comporten una modificación en la geomorfología y el paisaje actual de la zona.

c) Cualquier actividad que altere o modifique los cauces o caudales de los mismos.

d) La acampada libre.

e) Hacer fuego salvo en los lugares señalados a tal efecto.

f) Los vertidos, enterramiento o incineración de basuras, escombros y desperdicios.

g) La introducción de cualquier elemento artificial que limite el

campo visual, rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva.

h) La ubicación de anuncios, vallas o rótulos publicitarios, salvo los necesarios para el uso y gestión del Monumento Natural. Así como la roturación de las formaciones geológicas con anuncios de cualquier clase.

i) La edificación y la construcción de nuevos caminos y vías, salvo que se consideren imprescindibles para la gestión y el uso público del Monumento Natural, se adecuen a los objetivos de conservación y protección de los valores del mismo y sean aprobados por el procedimiento general previsto en el apartado 1 de este artículo.

j) La recolección de material geológico-florístico tanto con fines coleccionistas, como de comercialización, salvo en el caso de especies piscícolas, que se regirán por su reglamentación especial y estudios científicos expresamente autorizados.

#### ARTICULO SEXTO.—Administración y gestión

1.—Corresponde la administración del Monumento Natural de la Mina La Jayona a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo la cual, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas de conservación, protección y disfrute necesarias para el adecuado cumplimiento de las finalidades del Monumento Natural.

2.—En el desarrollo de las mismas realizará sus actividades en coordinación y con el conocimiento del Ayuntamiento de Fuente del Arco.

3.—Para el manejo del espacio, zonificación, normativa y planificación, la Dirección General de Medio Ambiente en el plazo máximo de 1 año elaborará un Proyecto de protección ambiental y uso turístico, que incluirá las directrices generales de ordenación y usos y las actuaciones y disposiciones que se consideren necesarias para salvaguardar los elementos naturales objeto de protección, así como para facilitar su estudio, contemplación y disfrute. En la elaboración de dicho plan se velará especialmente por la participación e información del conjunto social. De un modo especial y en aras al uso integrado y sostenible del espacio se integrarán en él lo in-

tereses de conservación, educación, científicos, culturas, socio-recreativos, ecológicos y turísticos.

#### ARTICULO SEPTIMO.—Limitaciones de derechos

De conformidad con las normas que regulan, en nuestro ordenamiento jurídico, la responsabilidad patrimonial de la Administración, serán indemnizables las limitaciones singulares a la propiedad en relación con los usos permitidos en suelo no urbanizable y siempre que esas limitaciones resulten incompatibles con los usos tradicionales y consolidados de los predios y se deriven del establecimiento del Monumento Natural.

#### ARTICULO OCTAVO.—Medidas y financiación

De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, la Junta de Extremadura, sin perjuicio de la colaboración con las Entidades públicas y privadas que puedan tener interés en coadyuvar a la mejor gestión del Espacio Protegido, atenderá al desarrollo de las actividades, trabajos y obras de conservación, investigación y uso público, y en general, a la correcta gestión del Monumento Natural.

#### ARTICULO NOVENO.—Infracciones y sanciones

El incumplimiento o infracción de las normas reguladoras del régimen especial de protección del Monumento Natural será sancionado, según cada caso proceda, de acuerdo con lo que dispone la legislación vigente en materia de espacios naturales, flora y fauna silvestres, montes, régimen del suelo y demás disposiciones legales aplicables, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad exigible en vía penal, civil o de otro orden en que puedan incurrir. Los infractores estarán obligados en cualquier caso a reparar los daños y perjuicios causados.

Mérida, 23 de septiembre de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 371/1997, promovido contra la Junta de Extremadura por D. Ramón Ortiz Rodríguez, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 5 de septiembre de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 371/1997, promovido por D. RAMON ORTIZ RODRIGUEZ contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 13 de enero de 1997, del Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente: H-310/96, imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de septiembre de 1997.

El Director General de Administración Local e Interior,  
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la homologación provisional y convocatoria de los cursos de formación organizados por la*

*Federación de Servicios Públicos (FSP-UGT) y homologados, con carácter provisional, por el Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.*

El Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1997, publicado por Orden de 26 de mayo de 1997 de la Consejería de Presidencia y Trabajo (DOE n.º 63, de 31 de mayo de 1997), establece en su apartado VII la posibilidad de que las Centrales Sindicales firmantes del mismo puedan presentar al Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, para su homologación, la organización y desarrollo de actividades formativas, que una vez homologadas provisionalmente serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y se incorporarán como anexo del Plan de Formación de la Junta de Extremadura.

En base a ello, habiéndose presentado por la FSP-UGT diversas actividades de formación, en virtud del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Dirección General de la Función Pública ACUERDA publicar los cursos homologados, con carácter provisional, por el Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública de Extremadura en la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1997 y siendo éstos los siguientes:

- Cuatro cursos sobre «Normativa para Auxiliares Administrativos».
- Cuatro cursos sobre «Normativa para Administrativos».
- Dos cursos sobre «Recursos Humanos para Agentes de Medio Ambiente».
- Dos cursos sobre «Toma de Decisiones en Emergencia».
- Un curso sobre «Terapia Ocupacional».
- Un curso sobre «Investigación de Accidentes».
- Un curso sobre «Internet».
- Dos cursos sobre «Excel».
- Un curso sobre «Estrategias Educativas sobre Inadaptación Social».
- Una «Jornada Técnica de Desarrollo Local en Extremadura».
- Dos cursos sobre «Archivo y Documentación».

Cada uno de estos cursos, cuyas características se recogen en el Anexo I de esta resolución, se ajustará a las siguientes BASES:

#### PRIMERA: PARTICIPANTES

Podrá participar en estos cursos el personal al servicio de las Administraciones Públicas y Organismos Autónomos, pudiéndose reser-

var la Central Sindical convocante el 15% de las plazas disponibles para otros trabajadores.

#### SEGUNDA: SOLICITUDES

Quienes, reuniendo todos los requisitos exigidos en cada uno de los cursos, desearan participar en los mismos, deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo II, cumplimentando todos sus datos.

Las solicitudes serán formuladas independientemente para cada actividad convocada; en el caso de que una misma actividad se celebre en varios lugares o ediciones, se realizará una sola solicitud indicando la preferencia de localidad o edición.

Las instancias se dirigirán a la FSP-UGT a la dirección que se indica en las fichas del Anexo I, y podrán remitirse hasta la fecha indicada en el mismo para cada curso.

Necesariamente, el personal seleccionado para participar en los cursos objeto de esta convocatoria deberá obtener la autorización del responsable administrativo cuando se realicen en horario laboral.

#### TERCERA: SELECCION DE LOS PARTICIPANTES

La selección de los aspirantes a participar en estos cursos será realizada por FSP-UGT. En este proceso de selección participará un representante de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

#### CUARTA: ADMISION

Realizada la correspondiente selección por la Comisión encargada, la FSP-UGT pondrá en conocimiento de la Escuela de Administración Pública de Extremadura así como de las Secretarías Generales Técnicas el personal seleccionado de su Consejería con el fin de facilitar la asistencia a los interesados con tiempo suficiente al desarrollo de los cursos de formación.

Aquellas personas que no reciban comunicación de la FSP-UGT sobre su admisión a la actividad solicitada dos días naturales antes del comienzo de cada curso, deberán entender que no han sido seleccionadas.

En caso de que la participación a los cursos origine algún gasto, éste será por cuenta de los participantes.

#### QUINTA: CERTIFICACION DE LOS CURSOS

Al personal que participe en estas actividades la Central Sindical FSP-UGT les expedirá el certificado que corresponda. Siempre que dicha Central Sindical aporte al final de cada actividad la memoria-evaluación de la misma que se establece en el Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1997 y haya cumplido con todos los requisitos que en él se contemplan, estos certificados serán inscritos en el Libro Registro de actividades formativas de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, dando traslado de esta inscripción al Registro General de Personal para su inclusión en el expediente personal del empleado público de esta Administración.

El control de permanencia en los cursos se realizará mediante un parte diario de firmas. Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad habrá de justificarse debidamente, en un plazo máximo de cinco días desde el momento en que se produce, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente certificado. La inasistencia superior a dicho porcentaje, sea cual sea la causa, aunque sea justificada por el interesado, no dará lugar a que la Central Sindical FSP-UGT emita el certificado que corresponda.

Mérida, 22 de septiembre de 1997.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

**ANEXO I**

ORGANISMO	F.S.P.-U.G.T. de Extremadura				
ACTIVIDAD	<b>NORMATIVA ADMINISTRATIVA PARA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS</b>				
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.51.01.01 Cáceres	97.51.01.02 Mérida	97.51.01.03 Badajoz	97.51.01.04 Plasencia	
OBJETIVOS	Incrementar la formación de los empleados públicos, enfocado fundamentalmente a la formación para la promoción.				
CONTENIDO	<p>Procedimiento administrativo común.  Requisitos de los actos administrativos.  Contratos del Estado: contrato de obras. De suministro. De servicios.  El personal al servicio de la Junta: retribuciones, selección, derechos y deberes.  El Régimen General de la Seguridad Social.  Concepto de documento, registro y archivo.  Análisis documental.  La automatización de oficinas.  El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.  El gasto público y su control.</p>				
DESTINATARIOS	Empleados públicos en general con preferencia el grupo E-V				
PLAZAS	25	20	25	25	
LUGAR	A.F.A.P.	E.Adm.Publica	A determinar	Valcorchero	
CALENDARIO	22 oct 17 dic	22 oct 17 dic	22 oct 17 dic	22 oct 17 dic	
HORARIO Y DURACIÓN	De 8 a 10'30 h. LunesyMiercol	De 8 a 10'30 h. LunesyMiercol	De 8 a 10'30 h. LunesyMiercol	De 8 a 10'30 h. LunesyMiercol	40 h. presenciales 20 h distancia Se certificarán 50 horas
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Preferencia Grupo E-V. Cercanía al puesto de trabajo				
FINANCIACIÓN	14.000 Pts. A los afiliados se les subvencionará con el 50%				
PLAZO DE SOLICITUDES	Hasta el 10 de octubre				

ORGANISMO	F.S.P.-U.G.T. de Extremadura				
ACTIVIDAD	<b>NORMATIVA ADMINISTRATIVA PARA ADMINISTRATIVOS</b>				
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.51.02.01 Mérida	97.51.02.02 Cáceres	97.51.02.03 Plasencia	97.51.02.04 Badajoz	
OBJETIVOS	Incrementar la formación de los empleados públicos, enfocado fundamentalmente a la formación para la promoción.				
CONTENIDO	<p>El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas</p> <p>Derechos y deberes de los funcionarios</p> <p>Organos superiores de la Función Pública</p> <p>El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas</p> <p>Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral</p> <p>El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura</p> <p>Modificación de los créditos iniciales</p> <p>El gasto público y su control</p> <p>El sistema español de Seguridad Social</p> <p>La automatización de oficinas</p> <p>Concepto de documento, registro y archivo</p>				
DESTINATARIOS	Empleados Públicos con preferencia los grupos D-IV, E-V				
PLAZAS	20	25	25	25	
LUGAR	E.A. Pública	A.F.A.P.	A determinar	A determinar	
CALENDARIO	28 oct-18 dic.	28 oct-18 dic.	28 oct-18 dic.	28 oct-18 dic.	
HORARIO Y DURACIÓN	De 8 a 10'30 h. Martes-Jueves	De 8 a 10'30 h. Martes-Jueves	De 8 a 10'30 h. Martes-Jueves	De 8 a 10'30 h. Martes-Jueves	40 horas presenciales 20 horas distancia Se certificarán 50 horas
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Preferencia Grupos D-IV y E-V. Cercanía al puesto de trabajo.				
FINANCIACIÓN	14.000 Pts. A los afiliados se les subvencionará con el 50%				
PLAZO DE SOLICITUDES	Hasta el 17 de octubre				

ORGANISMO	F.S.P.-U.G.T. de Extremadura	
ACTIVIDAD	<b>RECURSOS HUMANOS PARA AGENTES DE MEDIO AMBIENTE</b>	
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.51.03.01 Plasencia	97.51.03.02 Badajoz
OBJETIVOS	Formar en la gestión de recursos humanos a los Agentes de Medio Ambiente y Forestales	
CONTENIDO	<p><b>Bloque I:</b>  Los recursos humanos en las organizaciones modernas  El factor motivacional como fuente de satisfacción y rendimiento en el trabajo.  Habilidades sociales y comunicación interpersonal en la Gestión de Recursos Humanos. La atención al público  Habilidades profesionales:  Organización del tiempo  Equipos de trabajo y trabajo en equipo  Resolución de problemas  Estrés y rendimiento en el trabajo</p> <p><b>Bloque II:</b>  Régimen interior  Legislación Medioambiental  Procedimientos administrativos especiales</p>	
DESTINATARIOS	Agentes de Medio Ambiente y Forestales Empleados públicos interesados en el curso	
PLAZAS	25 para cada edición	
LUGAR CALENDARIO	Valcorchero Del 1-15 diciembre	Academia de Seguridad Pública de Extremadura Del 17-28 noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 9'00 a 15'00 horas 50 horas	
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Preferencia agentes de medio ambiente y forestales. Cercanía al puesto de trabajo	
FINANCIACIÓN	20.000 Pts. A los afiliados se les subvencionará con el 50%.	
PLAZO DE SOLICITUDES	1 mes antes de la celebración del curso	

ORGANISMO	F.S.P.-U.G.T. de Extremadura		
ACTIVIDAD	<b>TOMA DE DECISIONES EN EMERGENCIA</b>		
CLAVE	97.51.04.01	97.51.04.02	
LOCALIDAD/EDICIÓN	Mérida	Cáceres	
OBJETIVOS	Capacitar en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.		
CONTENIDO	<p>Introducción al análisis del proceso para la toma de decisiones.</p> <p>Modelo de toma de decisiones.</p> <p>Transmisión de órdenes.</p> <p>Reconocimiento.</p> <p>Creación de equipos de intervención operativa.</p> <p>Rescate de víctimas en vehículos.</p> <p>Rescate de víctimas en otras circunstancias.</p> <p>Rescate en pozos y operaciones rápidas.</p> <p>Responsabilidad civil, penal y disciplinaria.</p>		
DESTINATARIOS	Empleados Públicos en general. Se adaptarán los casos prácticos a los colectivos que estén realizando el curso.		
PLAZAS		20	25
LUGAR CALENDARIO	Escuela de Admón.Pública Del 10 al 20 de febrero de 1998		A.F.A.P. Del 19 al 23 de enero de 1998
HORARIO Y DURACIÓN	De 9'30 a 14'30 horas 25 horas		
CRITERIOS DE SELECCIÓN	(1) Empleados Públicos implicados en la toma de decisiones (2) Cercanía al puesto de trabajo		
FINANCIACIÓN	14.000 Pts.Los afiliados se les subvencionará con el 50%.		
PLAZO DE SOLICITUDES	1 mes antes de la celebración del curso		

ORGANISMO	F.S.P.-U.G.T. de Extremadura
ACTIVIDAD	<b>TERAPIA OCUPACIONAL</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.51.05 Mérida
OBJETIVOS	Capacitación de los monitores ocupacionales para poder programar las actividades de aula o taller.
CONTENIDO	Fundamentación teórica del proceso enseñanza-aprendizaje. Requisitos necesarios para programar la actividad del taller o aula. Diseño práctico de una programación. Experiencias concretas de los taller de *Carpintería *Manualidades *Jardinería *Aula
DESTINATARIOS	Monitores ocupacionales y empleados públicos interesados
PLAZAS	20
LUGAR CALENDARIO	Mérida Escuela de Administración Pública de Extremadura Del 2-6 febrero de 1998
HORARIO Y DURACIÓN	De 9'30 a 14'30 horas 25 horas
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Preferencia monitores ocupacionales. Otros empleados públicos cuyo puesto de trabajo tenga relación con el curso
FINANCIACIÓN	14.000 Pts. A los afiliados se les subvencionará con el 50%
PLAZO DE SOLICITUDES	1 mes antes de la celebración del curso

ORGANISMO	F.S.P.-U.G.T. de Extremadura	
ACTIVIDAD	<b>INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES</b>	
CLAVE	97.51.06	
LOCALIDAD/EDICIÓN	Mérida	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Especializar en la Investigación de Accidentes de Tráfico</li> <li>* Adquirir Métodos de Trabajo ante accidentes</li> <li>* Uso de Medios Técnicos y Legales en la Investigación de accidentes</li> <li>* Unificar criterios de actuación de las Policías Locales</li> <li>* Formar al Policía Local en la atención debida a implicados en accidentes</li> <li>* Confeccionar la documentación necesaria: Atestados, Informes Técnicos...</li> </ul>	
CONTENIDO	Investigación de accidentes Atestados e informes técnicos Alcoholemia Seguridad vial Derecho penal y procesal Transportes y tacógrafos Croquis y topografía Socorrismo Automovil Medios técnicos Fotografía	
DESTINATARIOS	Miembros de policía Local	
PLAZAS	35	
LUGAR	A determinar	
CALENDARIO	Del 6 de octubre al 15-Nov	
HORARIO Y DURACIÓN	De 17'00 a 20'00 horas 120 horas (teóricas, prácticas, visitas)	
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Policía Local. Cercanía al puesto de trabajo	
FINANCIACIÓN	30.000 Pts. A los afiliados se les subvencionará con el 50%	
PLAZO DE SOLICITUDES	Hasta el 30 de septiembre de 1997	

ORGANISMO	F.S.P.-U.G.T. de Extremadura
ACTIVIDAD	<b>INTERNET</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.51.07 Cáceres
OBJETIVOS	Adquirir los conocimientos precisos para utilizar los nuevos sistemas de comunicación por ordenador (INTERNET)
CONTENIDO	Introducción Correo electrónico (E-MAIL) Transferencia de ficheros (FTP) Uso de ordenadores remotos (TELNET) Búsqueda de ficheros en Internet Búsqueda de información en internet Noticias y debates en internet La información total: World Wide Web (WWW)
DESTINATARIOS	Empleados Públicos con conocimientos básicos de informática
PLAZAS	10
LUGAR CALENDARIO	A.F.A.P. Del 4 al 27 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 12'00 a 15 horas Martes y Jueves 24 horas
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Cercanía al puesto de trabajo
FINANCIACIÓN	14.000 Pts. A los afiliados se les subvencionará con el 50%
PLAZO DE SOLICITUDES	Hasta el 24 de octubre

ORGANISMO	F.S.P.-U.G.T. de Extremadura	
ACTIVIDAD	<b>EXCEL</b>	
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.51.08.01 Cáceres	97.51.08.02 Plasencia
OBJETIVOS	Reciclar al personal con conocimientos informáticos básicos sobre esta herramienta informática.	
CONTENIDO	Abrir modelos existentes Crear una hoja de cálculo Editar hojas de cálculo Dar formato a la hoja de cálculo Libro de trabajo y hoja de cálculo Opciones de impresión Gráficos	
DESTINATARIOS	Empleados Públicos con conocimientos de informática	
PLAZAS	10	20
LUGAR CALENDARIO	A.F.A.P. 4-28 nov.	Plasencia 28 oct-27 nov
HORARIO Y DURACIÓN	De 8'00 a 10'45 horas 25 horas Martes y Jueves	De 8'00 a 10'30 horas 25 horas Martes y Jueves
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Cercanía al puesto de trabajo	
FINANCIACIÓN	14.000 Pts. A los afiliados se les subvencionará con el 50%	
PLAZO DE SOLICITUDES	En Cáceres hasta el 24 de octubre. En Plasencia hasta el 17 de octubre	

ORGANISMO	F.S.P.-U.G.T. de Extremadura		
ACTIVIDAD	<b>ESTRATEGIAS EDUCATIVAS SOBRE INADAPTACION SOCIAL</b>		
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.51.09 Mérida		
OBJETIVOS	<p>Delimitar la figura del educador especializado, indicando su papel en la educación social, sus funciones y los ámbitos de actuación.</p> <p>Analizar los diferentes medios, recursos y técnicas con que cuenta el educador especializado para realizar su labor profesional.</p> <p>Conocer los conceptos básicos de la intervención educativa y de la inadaptación social.</p> <p>Conocer modelos de intervención educativa.</p>		
CONTENIDO	<p><b>MODULO I:</b> La figura del educador especializado: concepto y funciones. Ambitos de actuación: prevención, tratamiento y reinserción. Tipos de educadores especializados. La protección del rol del educador especializado. Responsabilidades éticas. Medios, recursos y Técnicas.</p> <p><b>MODULO II:</b> Estrategias de intervención educativa en educación social. Adaptación e inadaptación social. Planificación de la intervención educativa en inadaptación. Exposición de modelos de intervención.</p> <p><b>MODULO III:</b> Elaboración de programas de intervención educativa teniendo en cuenta marcos concretos: fracaso escolar, agresividad, acciones delictivas, o maltratos</p>		
DESTINATARIOS	<p>Trabajadores cuyas funciones tengan relación con la intervención educativa</p> <p>Empleados públicos interesados en el tema</p>		
PLAZAS	30		
LUGAR CALENDARIO	A determinar Mérida		
HORARIO Y DURACIÓN	De 9'00 a 15'00 horas	De 9'00 a 15'00 horas	De 9'00 a 15'00 horas
	28-oct. 1er. Módulo 6 horas	4-Nov 2º Módulo 6 horas	16-Dic 3er. Módulo 6 horas
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Preferencia de trabajadores cuyas funciones tengan relación con el curso		
FINANCIACIÓN	10.000 Pts. A los afiliados se les subvencionará con el 50%		
PLAZO DE SOLICITUDES	1 mes antes del comienzo del 1er. módulo		

ORGANISMO	F.S.P.-U.G.T. de Extremadura
ACTIVIDAD	<b>JORNADA TÉCNICA DE DESARROLLO LOCAL EN EXTREMADURA</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.51.10 Plasenzuela
OBJETIVOS	Profundizar sobre el desarrollo local, como herramienta fundamental para la creación de empleo Figura del agente desarrollo local. Marcar pautas de actuación para el futuro
CONTENIDO	Metodología para el desarrollo local El papel de los agentes de desarrollo Detección de modelos de desarrollo, estudio y trasvase de experiencias El Plan de desarrollo local Políticas generales y programas de la Unión Europea
DESTINATARIOS	Empleados Públicos que desempeñen el puesto de agentes de desarrollo o similar (Formación, información, promoción del empleo...) Responsables de desarrollo local. Empleados Públicos interesados
PLAZAS	50 * Se puede aumentar el nº según la demanda
LUGAR CALENDARIO	Albergue Juvenil de Plasenzuela 21 y 22 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	Viernes de 9'30 a 14'30 y de 16'30 a 20'30 horas Sábado desde las 9'30 horas a 20'00 horas 15 horas
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Preferencia de empleados públicos cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el curso
FINANCIACIÓN	10.000 Pts. A los afiliados se les subvencionará con el 50%
	Incluye estancia y manutención
PLAZO DE SOLICITUDES	1 mes antes de la celebración del curso

ORGANISMO	F.S.P.-U.G.T. de Extremadura	
ACTIVIDAD	<b>ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN</b>	
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.51.11.01 Cáceres	97.51.11.02 Mérida
OBJETIVOS	<p>Proporcionar conocimientos para el tratamiento de la información y documentación de la Administración Pública.</p> <p>Procurar el conocimiento de las técnicas para la descripción y clasificación de documentos con criterios racionales.</p> <p>Adaptar los registros y archivos a la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>	
CONTENIDO	<p>Concepto de documento.</p> <p>Archivística: aspectos generales. Concepto y función del archivo.</p> <p>Registro: concepto y funciones. Gestión de registro.</p> <p>La gestión documental.</p> <p>El expediente administrativo.</p> <p>La incidencia de la Ley 30/1992 sobre los Registros y Archivos.</p> <p>Aplicación de nuevas tecnologías.</p>	
DESTINATARIOS	Empleados públicos interesados en el tema	
PLAZAS	20 cada edición	
LUGAR CALENDARIO	A.F.A.P. Del 26 al 30 de enero de 1998	Escuela de Admón Pública de Extremadura Del 9 al 13 de febrero de 1998
HORARIO Y DURACIÓN	De 9'30 a 14'30 horas 25 horas	
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Cercanía al puesto de trabajo	
FINANCIACIÓN	14.000 Pts. A los afiliados se les subvencionará con el 50%	
PLAZO DE SOLICITUDES	1 mes antes de la celebración del curso	

**ANEXO II**  
**MODELO DE SOLICITUD PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ORGANIZADAS POR LA**  
**FSP-UGT DENTRO DEL PLAN DE FORMACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE**  
**EXTREMADURA PARA 1997**

<b>CURSO QUE SE SOLICITA:</b>			
	<b>PREFERENCIA 1ª</b>	<b>PREFERENCIA 2ª</b>	<b>PREFERENCIA 3ª</b>
<b>LOCALIDAD /EDICION</b>			
<b>CLAVE</b>			

**DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b> _____	
<b>D.N.I.</b> _____	
<b>DOMICILIO:</b> _____	<b>Telef.</b> _____
<b>LOCALIDAD</b> _____	<b>C.P.</b> _____ <b>PROVINCIA</b> _____

**DATOS LABORALES**

<b>SITUACION LABORAL</b>	<input type="checkbox"/> Funcionario/a	<input type="checkbox"/> Laboral fijo	<input type="checkbox"/> Eventual
	<input type="checkbox"/> Interino/a	<input type="checkbox"/> Laboral temporal	<input type="checkbox"/> Otra (especificar) _____
<b>PUESTO DE TRABAJO Ó CATEGORIA :</b> _____			
<b>ESPECIALIDAD Y/O AREA FUNCIONAL</b> _____			<b>GRUPO</b> _____
<b>CONSEJERÍA U ORGANISMO</b> _____			
<b>CENTRO DE TRABAJO</b> _____			
<b>DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO :</b> _____			
<b>LOCALIDAD</b> _____		<b>C.P.</b> _____ <b>PROVINCIA</b> _____	
<b>TELEFONO LUGAR DE TRABAJO ( )</b> _____		<b>FAX ( )</b> _____	

Relación del puesto de trabajo con el curso solicitado:

--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 199\_\_  
 (firma)

(El ingreso correspondiente al coste del curso debe realizarse en el nº de cuenta 20.425.197 de Caja Postal. Oficina Principal de Cáceres, debiéndose adjuntar el justificante del mismo a este Anexo II)

**FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE U.G.T. -ASOCIACION PARA LA FORMACION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA**  
 C/ San Anton, 10. Apartado 418. CACERES  
 Teléfono de información: 927-21.44.77 Fax: 927-240205

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD**

*ORDEN de 19 de septiembre de 1997, por la que se resuelve conceder subvenciones a las Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la temporada 1997, conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 1997.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 1997 (DOE n.º 33, de 18-3-97) por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1997, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión Evaluadora que se cita en el artículo sexto de la mencionada Orden,

**D I S P O N E :**

ARTICULO 1.º: Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I separadas por Programas.

ARTICULO 2.º: Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

ARTICULO 3.º: De acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 11 de marzo de 1997, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al obje-

to de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

ARTICULO 4.º: En virtud de lo estipulado en el artículo décimo de la mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreado iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de septiembre de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS M. VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I****Relación de solicitudes concedidas**

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	PRO I	PRO II	TOTAL
CLUB POLIDEPORTIVO ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE		75.000	75.000
AD JARA INSERSO	ALCUESCAR	50.000	75.000	125.000
AD SAN ROQUE PROMESAS	ALMENDRALEJO		75.000	75.000
CLUB ATLETICO SAN JOSÉ PROMESAS	ALMENDRALEJO		50.000	50.000
ALMENDRALEJO TENIS DE MESA	ALMENDRALEJO	125.000	125.000	250.000
CLUB NATACIÓN ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	50.000	125.000	175.000
AD KÁRATE SHOTOKÁN	ALMENDRALEJO	50.000		50.000
ROM CHAVORRES DEPORTIVO	ALMENDRALEJO		75.000	75.000
CLUB AJEDREZ ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO		75.000	75.000
CLUB ATLETISMO ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO		125.000	125.000
CLUB EL ALMENDRO	ALMENDRALEJO		125.000	125.000
ARROYO CP	ARROYO DE LA LUZ		75.000	75.000
C. VOLEIBOL NTRA. SRA. DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	75.000	175.000	250.000
CLUB BALONMANO BADAJOZ	BADAJOZ		250.000	250.000
JUDO CLUB ARIAS MONTANO	BADAJOZ		50.000	50.000
AD MARISTAS	BADAJOZ		50.000	50.000
CLUB ZERO OF ROAD BIKE CLUB	BADAJOZ	75.000	175.000	250.000
BADAJOZ TENIS DE MESA	BADAJOZ	75.000	175.000	250.000
AD UNIVERSITARIA EXTREMEÑA	BADAJOZ		125.000	125.000
AD BALED-AIX	BADAJOZ		75.000	75.000
AD MONITORES DE VOLEIBOL	BADAJOZ	50.000	75.000	125.000
CP FLECHA NEGRA	BADAJOZ		175.000	175.000
CLUB DE AJEDREZ SAN FRANCISCO	BADAJOZ	75.000	175.000	250.000
AD RECREATIVA EXTREMEÑA CULTURAL Y OCIO	BADAJOZ		50.000	50.000
CD JUVENTUD UVA	BADAJOZ		75.000	75.000
AD AJEDREZ CIRCULO PACENSE	BADAJOZ	50.000	125.000	175.000
ASPACEBA	BADAJOZ		125.000	125.000
AD PUENTENUEVO	BADAJOZ		50.000	50.000
AD PAPELERÍA MARTINEZ	BADAJOZ		75.000	75.000
ASOC. PACENSE DE BALONMANO	BADAJOZ		250.000	250.000
AD SANTA ISABEL	BADAJOZ	75.000		75.000
AD BADAJOZ VOLEIBOL CLUB	BADAJOZ	75.000	175.000	250.000
AD CIS CLUB DE FUTBOL	BADAJOZ		50.000	50.000
AD LA ALMAGRERA	CABEZA DEL BUEY		125.000	125.000
CLUB ATLETICO VEDRUNA	CABEZA DEL BUEY		75.000	75.000

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	PRO I	PRO II	TOTAL
CP PAUDITERIUM	CÁCERES		250.000	250.000
SOC. PESCADORES "CACERES"	CÁCERES	75.000		75.000
AD VETERANOS DEL CP CACEREÑO	CÁCERES		50.000	50.000
AD VOLUNTARIOS EXTREMEÑOS	CÁCERES	50.000		50.000
CLUB BALONCESTO FEMENINO CACEREÑO	CÁCERES		175.000	175.000
CLUB ARQUEROS DE SAN JORGE	CÁCERES	50.000	125.000	175.000
AD DE NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUATICAS	CÁCERES		50.000	50.000
SOC. DE MONTAÑEROS DE MONFRAGÜE	CÁCERES		75.000	75.000
PEÑA CICLISTA CERES	CÁCERES		75.000	75.000
CLUB SAN ANTONIO DE PADUA	CÁCERES		250.000	250.000
CLUB DE TENIS CABEZARRUBIAS	CÁCERES		250.000	250.000
AD CACEREÑA	CÁCERES		75.000	75.000
ASPACE	CÁCERES	50.000	75.000	125.000
AD EXTREMADURA FUTBOL SALA	CÁCERES	125.000	125.000	250.000
CLUB CACEREÑO DE AJEDREZ	CÁCERES		75.000	75.000
CLUB DE TIRO CÁCERES	CÁCERES		50.000	50.000
CLUB ATLETISMO CASAR	CASAR DE CÁCERES	50.000	125.000	175.000
CLUB BALONCESTO JUVENTUD CASTUERA	CASTUERA	50.000	75.000	125.000
AD CASTOREÑA	CASTUERA		50.000	50.000
AD CILLEROS	CILLEROS		50.000	50.000
CLUB DE PIRAGÜISMO RÍO ALAGÓN	CORIA	50.000	75.000	125.000
CP DELEITOSA	DELEITOSA		75.000	75.000
AD PESCADORES DOMBENITENSE	DON BENITO		175.000	175.000
CLUB APROSUBA 4	DON BENITO		125.000	125.000
CLUB ATLETICO FREGENAL	FREGENAL DE LA SIERRA		75.000	75.000
SOC. PESCA "FUENTE DE CANTOS"	FUENTE DE CANTOS		50.000	50.000
AD FONTANESA DE AEROMODELISMO	FUENTE DEL MAESTRE		75.000	75.000
CLUB DE FUTBOL GARROVILLAS	GARROVILLAS		50.000	50.000
AD "EL CEDRO"	GATA		50.000	50.000
CP GUAREÑA	GUAREÑA		50.000	50.000
AD SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA		75.000	75.000
AD DEPORTE BASE CONQUISTADORES	HERNAN CORTES		75.000	75.000
UD FORNACENSE	HORNACHOS		50.000	50.000
AD "TIERRABLANCA"	LA ZARZA	50.000		50.000
CLUB NATACIÓN MAIMONA	LOS SANTOS DE MAIMONA	125.000	50.000	175.000
CD MADROÑERA	MADROÑERA		75.000	75.000
AD "LA SOLERA"	MALPARTIDA DE CÁCERES		75.000	75.000

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	PRO I	PRO II	TOTAL
AD MATA DE ALCANTARA	MATA DE ALCANTARA	75.000		75.000
CLUB METILENENSE	MEDELLÍN	75.000		75.000
AD MORO MÉRIDA	MÉRIDA		50.000	50.000
FC PIZARRO	MÉRIDA		50.000	50.000
AD EL BARRIO	MÉRIDA		50.000	50.000
AD NUEVA CIUDAD	MÉRIDA		50.000	50.000
C.P IUXTANAM	MÉRIDA	175.000	200.000	375.000
CLUB DE ORIENTACIÓN DEPORTE Y AVENTURA EN LA NATURALEZA DE EXTREMADURA	MÉRIDA	175.000		175.000
ESCUELA DE FUTBOL LUSITANIA	MÉRIDA		50.000	50.000
CLUB APROSUBA 7	MÉRIDA		75.000	75.000
IMPERIO DE MÉRIDA CP	MÉRIDA	50.000	75.000	125.000
ESCUELA DE CICLISMO SURFING MÉRIDA	MÉRIDA	125.000	250.000	375.000
CIBELES CLUB AJEDREZ	MÉRIDA		75.000	75.000
CP LA ANTIGUA	MÉRIDA		50.000	50.000
SOC. EMERITENSE AMIGOS DEL CICLISMO	MÉRIDA		50.000	50.000
AD PAULA MONTAL	MÉRIDA		50.000	50.000
CP BOSCO SALESIANO	MÉRIDA		75.000	75.000
C.P LA MOHEDA	MOHEDA DE GATA		50.000	50.000
CD MONTEERRUBIO	MONTEERRUBIO DE LA SERENA		75.000	75.000
CLUB NATACIÓN LOS PATOS	MONTIJO	125.000	250.000	375.000
CLUB APROSUBA 8	MONTIJO		125.000	125.000
C.A SPAR MONTIJO	MONTIJO	125.000	250.000	375.000
CLUB DE TENIS MONTIJO	MONTIJO		50.000	50.000
AD VILLA DE MORALEJA	MORALEJA		75.000	75.000
AD NOVELDA	NOVELDA DEL GUADIANA		75.000	75.000
CLUB BALONCESTO OLIVA	OLIVA DE LA FRONTERA	125.000	125.000	250.000
OLIVENZA CLUB POLIDEPORTIVO	OLIVENZA		125.000	125.000
AD ROMADEROS	PERALES DEL PUERTO		50.000	50.000
CP MIRALVALLE	PLASENCIA		125.000	125.000
CB PLASENCIA GALCO	PLASENCIA		175.000	175.000
CLUB ESCUELA BALONMANO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA	125.000	125.000	250.000
AD PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR		50.000	50.000
CLUB BALONCESTO TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL		50.000	50.000
AD TALAVERA TRAP	TALAVERA LA REAL		50.000	50.000
CLUB AMIGOS DEL FRONTENIS	TRUJILLO	75.000		75.000
CLUB ATLETISMO TRUJILLO	TRUJILLO		125.000	125.000

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	PRO I	PRO II	TOTAL
AD MARIA ESCOBAR	TRUJILLO	75.000		75.000
AD SAN ISIDRO	VALDIVIA	50.000		50.000
ESCUELA DE ATLETISMO DE VALENCIA DE ALCANTARA	VALENCIA DE ALCANTARA	125.000	250.000	375.000
SOC. CAZADORES SAN BARTOLOME APOSTOL	VALVERDE DE LEGANÉS		50.000	50.000
AD RACING VALVERDEÑO	VALVERDE DE LEGANÉS		75.000	75.000
AD VIRGEN DE FÁTIMA	VEGAVIANA		50.000	50.000
CLUB CICLISTA "LA SERENA"	VILLANUEVA DE LA SERENA		75.000	75.000
AD LA CRUZ	VILLANUEVA DE LA SERENA		50.000	50.000
DONCEL CP LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	125.000	250.000	375.000
CLUB ATLETISMO "LA SERENA"	VILLANUEVA DE LA SERENA	125.000	125.000	250.000
AD PESCA ALCARRACHE	VILLANUEVA DEL FRESNO	75.000		75.000
CLUB CICLISTA ZAFRA	ZAFRA	125.000	125.000	250.000
AGRUPACIÓN CICLOTURISTA ZAFRA	ZAFRA		75.000	75.000
AD CENTRO EXCURSIONISTA SEGEDANO	ZAFRA	50.000	75.000	125.000
AD ZURBARÁN	ZURBARÁN		50.000	50.000
AD PESCA "LA GRAVERA"	ZURBARÁN		50.000	50.000
A COLUMBICULTURA "EL MACHAL"	ZURBARÁN		50.000	50.000

## ANEXO II

### Se Deniegan Las Sigüientes Solicitudes:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	MOTIVO
AD VIRGEN DE LA HERRADURA	ACEBO	INCUMPLE ART. 5° (No presenta toda la documentación)
CP ALCANTARA	ALCANTARA	INCUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de Plazo)
AD SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA	INCUMPLE ANEXO II (Deporte no inscrito)

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	MOTIVO
AD DE TIRO AL PLATO SANTA LUCIA	ALCUESCAR	INCUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de Plazo)
AD KARATE	ALDEANUEVA DE LA VERA	INCUMPLE ART.2º.1 (Asociación no inscrita)
AD "LOS QUEJIGALES"	ALIA	INCUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de Plazo)
AD BARRIADA LAS MERCEDES	ALMENDRALEJO	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
CLUB BALONMANO ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
AD NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	ALMENDRALEJO	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
ASPRODIS. CLUB ANTORCHA	BADAJOS	INCUMPLE ART.2º.1 (Asociación no inscrita)
KARTING CLUB BADAJOZ	BADAJOS	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
AD ESCUELA "LAS VAGUADAS"	BADAJOS	INCUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de Plazo)
AD CRISTALERÍA LOMA FS	BADAJOS	NO SE AJUSTA AL ART. 7º (No se ajusta criterios de valoración)
CP LUIS DE MORALES	BADAJOS	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
CLUB DE MONTAÑA "LA MURALLA"	BADAJOS	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
AD TRIATLON PACENSE	BADAJOS	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
CLUB BALONCESTO SONIDO KOBRA	BADAJOS	INCUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de Plazo)
ASOC. DEPORTISTAS CONTRA LA DROGA	CACERES	INCUMPLE ART.2º.1 (Asociación no inscrita)
CLUB NATACIÓN CÁCERES	CÁCERES	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
AD AMIGOS DE LA GIMNASIA DE EXTREMADURA	CÁCERES	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
CLUB PARAPENTE EXTREMADURA	CÁCERES	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	MOTIVO
CÁCERES HOCKEY CLUB	CÁCERES	INCUMPLE ART. 5° (No presenta toda la documentación)
CP LICENCIADOS REUNIDOS	CÁCERES	INCUMPLE ANEXO II (Deporte no inscrito)
AD CAZADORES CAMPOLUGAR	CAMPOLUGAR	INCLUMPLE ART. 2° 1 (Asociación no inscrita)
AD NUESTRA SEÑORA	CARMONITA	INCUMPLE ART. 5° (No presenta toda la documentación)
CLUB KARATE COLLADO	COLLADO DE LA VERA	INCUMPLE ART. 5° (No presenta toda la documentación)
AD BASKET DON BENITO	DON BENITO	INCLUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de Plazo)
AD AMIGOS DEL TENIS VEGAS ALTAS LA SERENA	DON BENITO	INCLUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de Plazo)
AD LOS CORTESINOS	HERNÁN CORTES	NO SE AJUSTA AL ART. 7° (No se ajusta criterios de valoración)
ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES "JARAIZ DE LA VERA"	JARAIZ DE LA VERA	NO SE AJUSTA AL ART. 7° (No se ajusta criterios de valoración)
ESCUELA DE FUTBOL JARANDILLA	JARANDILLA DE LA VERA	INCLUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de Plazo)
S.D SRA. DE LAS NIEVES	LA ZARZA	INCLUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de Plazo)
MOTOCLUB "CARTEL DE MEDILLÍN"	MEDELLÍN	INCUMPLE ART. 5° (No presenta toda la documentación)
SOC. DE PESCA NUEVA CIUDAD	MÉRIDA	INCUMPLE ART. 5° (No presenta toda la documentación)
MÉRIDA BIKE	MÉRIDA	INCUMPLE ART. 5° (No presenta toda la documentación)
ASOC. DE FUTBOL AFICIONADO DE MÉRIDA	MÉRIDA	INCLUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de Plazo)
AD ANCAI	MONASTERIO	INCLUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de Plazo)
AD ECUESTRE MONTANCHEZ	MONTANCHEZ	INCUMPLE ART. 5° (No presenta toda la documentación)
CLUB BILLAR MONTIJO	MONTIJO	INCLUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de Plazo)
AD MORALEJA CLUB BALONCESTO	MORALEJA	INCUMPLE ART. 5° (No presenta toda la documentación)

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	MOTIVO
CLUB MORALO DE AJEDREZ	NAVALMORAL DE LA MATA	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
CLUB DE TENIS DE NAVALMORAL	NAVALMORAL DE LA MATA	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
CD PELEÑO	NAVALVILLAR DE PELA	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
SOC. DEP. ESCUESTRE	OLIVA DE LA FRONTERA	INCUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de Plazo)
ESCUELA PLACENTINA DE PIRAGÜISMO	PLASENCIA	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
AD ROSALEJO	ROSALEJO	INCUMPLE ART. 2º.1 (Asociación no inscrita)
SOC. LOCAL DE CAZADORES "AMIGOS DE LA CAZA"	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
AD EL ALAMO	TORRE DE DON MIGUEL	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
MOTO CLUB "LOS MOSQUETEROS"	VALENCIA DE ALCANTARA	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
CLUB CICLOTURISTA "VALENCIA DE ALCANTARA"	VALENCIA DE ALCÁNTARA	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
AD VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
AD "LOS LLANOS"	VILLAMIEL	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
AD MULTIDEPORTE	VILLANUEVA DE LA SERENA	INCUMPLE ANEXO II (Deporte no inscrito)
AD VILLANOVENSE	VILLANUEVA DE LA SERENA	INCUMPLE ANEXO II (Deporte no inscrito)
CT LARES	VILLANUEVA DE LA SERENA	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
AGRUPACIÓN DE AJEDREZ RUY LÓPEZ	ZAFRA	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)
CLUB DE VUELO LIBRE EL MILANAR	ZAFRA	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	MOTIVO
AD AEROMODELISMO ZAFRA	ZAFRA	INCUMPLE ART. 5º (No presenta toda la documentación)

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 1997, sobre constitución de la Comisión Local de la Zona de Concentración Parcelaria «Dehesa Valle de Santiago» en el término municipal de Castilblanco.*

Acordada la Concentración Parcelaria para la zona de «Dehesa Valle de Santiago» en el término municipal de Castilblanco por Decreto 47/1995, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de 18 de abril, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones vigentes que con fecha 16 de abril de 1997 quedó constituida la Comisión que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigne la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión quedó constituida por:

PRESIDENTE: D.ª Guadalupe Gutiérrez Egea, Juez de 1.ª Instancia de Herrera del Duque.

VICEPRESIDENTE: D. Francisco Fernández de Tejada Echevarría, Jefe de la Sección Técnica, Coordinador de Área de Explotación y Concentración Parcelaria.

#### VOCALES:

— D. Santiago Aliaga Montilla, Registrador de la Propiedad de Herrera del Duque.

— D.ª Manuela del Socorro Ruiz Morillo, Notaria de Herrera del Duque.

— D. Enrique Mayordomo Sánchez, Jefe de la Sección Técnica, Encargado de la Zona.

— D. Gerardo Galán Marrupe, Alcalde de Castilblanco.

— D. Rafael Chaves Fernández.

REPRESENTANTE DE LOS MAYORES APORTANTES DE BIENES A LA CONCENTRACION: D. Zoilo Rebollo Bermejo, propietario de Castilblanco.

REPRESENTANTE DE LOS MEDIANOS APORTANTES DE BIENES A LA CONCENTRACION: D. Pablo Corral Marrupe, propietario de Castilblanco.

REPRESENTANTE DE LOS MENORES APORTANTES DE BIENES A LA

CONCENTRACION: D. Pablo Merino Ruiz de Molina, propietario de Castilblanco.

SECRETARIO: D. Rafael Valverde Ramírez, Asesor Jurídico del SEREA.

Mérida, 25 de septiembre de 1997.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de cafetería para los Hogares de mayores de Campomayor en Badajoz y Alburquerque.*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: 26/97.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería para los Hogares de Mayores de Campomayor (Badajoz) y Alburquerque.
- b) División por lotes y números:
  - Lote n.º 1: Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores de Campomayor (Badajoz).
  - Lote n.º 2: Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores de Alburquerque.
- c) Lugar de ejecución: Los correspondientes a cada lote.
- d) Plazo de ejecución: Un año a partir de la firma del contrato.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

No procede.

## 5.—GARANTIAS:

## Provisional:

Lote n.º 1: 12.500

Lote n.º 2: 12.500

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 22.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 23-45-11.
- e) Telefax: 924 - 23-38-35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: A las doce horas del vigésimo sexto día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
  - 2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.
  - 3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: no.

## 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil a partir del siguiente al de finalización del plazo de ofertas.
- e) Hora: 10'00 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIO: Por cuenta de la Consejería de Bienestar Social.

Badajoz, 22 de septiembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JUAN A. LOPEZ GIMON.

---

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de peluquería en Centros de Mayores de la provincia de Cáceres.*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial en Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 05/97 CC.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de peluquería en los Centros de Mayores de la provincia de Cáceres.
- b) División por lotes y número: Según Pliego de Prescripciones Técnicas dividido en 17 lotes.
- c) Lugar de ejecución: Domicilio de los Centros.
- d) Plazo de ejecución: Del 1-11-97 al 31-10-98.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: (sin contraprestación económica).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 15.000 ptas. cada uno de los lotes establecidos.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Cáceres, 10071.
- d) Teléfono: 927-25 24 13 / 25 24 98.
- e) Telefax: 927-25 24 34.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Las expresadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres.
  - 2.º Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
  - 3.º Localidad y Código Postal: Cáceres, 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación.
- e) Hora: 11 h. 30 min.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: No procede.

12.—FECHA ENVIO D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 18 de septiembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 1997, para enajenación por subasta pública de dos locales comerciales en Villafranca de los Barros.*

Por Resolución de esta Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de 16-9-97, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda, se acordó convocar subasta pública para adjudicar dos locales comerciales en Villafranca de los Barros, con arreglo a los siguientes requisitos:

OBJETO.—Enajenación de los locales números 4 y 5 de los existentes en la promoción de 60 viviendas construidas por C.O.P.U.M.A. en Villafranca de los Barros, al amparo del expediente 89/338.

TIPO DE LICITACION.—2.930.120 pesetas el local n.º 4 y 2.008.800 pesetas el local n.º 5.

FIANZA PROVISIONAL.—El 20% del tipo de licitación.

MODELO DE PROPOSICION.—Figura anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En el Registro General de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma, s/n, de Mérida, de las ocho a las quince horas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fueran remitidas por Correo certificado, deberá comunicarse de forma fehaciente a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

APERTURA DE PLICAS.—En la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a las diez horas del día en que se cumplan cinco naturales a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones. Si el día designado coincidiera con un sábado o día festivo, la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.—Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según las circunstancias del licitador.

CONTENIDO INTEGRAL DEL PLIEGO.—Podrá examinarse en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en Paseo de Roma, s/n, de Mérida.

Mérida, 17 de septiembre de 1997.—El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de 6 vehículos todo terreno.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 008.97.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de 6 vehículos todo terreno.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Cáceres y Badajoz.
- e) Plazo de entrega: 1 mes.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 18.400.000 ptas.

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada art. 36.2 L.C.A.P.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 38 54 15.
- e) Telefax: 38 54 26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 27-10-97.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver Pliego de Condiciones.

### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: A las 12:00 horas del día 27-10-97.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A determinar por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.
- e) Hora: 11:00 horas.

### 10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Comunidades Europeas: No procede.

Mérida, 19 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico,  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de 18 furgonetas.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 007.97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de 18 furgonetas.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Cáceres y Badajoz.
- e) Plazo de entrega: 1 mes.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 27.050.000 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada art. 36.2 L.C.A.P.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 38 54 15.
- e) Telefax: 38 54 26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 27-10-97.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver Pliego de Condiciones.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: A las 12:00 horas del día 27-10-97.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A determinar por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.

e) Hora: 11:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Comunidades Europeas: No procede.

Mérida, 19 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de dos tractores desbrozadora.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 010.97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de 2 tractores desbrozadora.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Cáceres y Badajoz.

e) Plazo de entrega: 1 mes.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 15.755.000 ptas.

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada art. 36.2 L.C.A.P.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 38 54 15.

e) Telefax: 38 54 26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 27-10-97.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver Pliego de Condiciones.

### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: A las 12:00 horas del día 27-10-97.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A determinar por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.

e) Hora: 11:00 horas.

### 10.—OTRAS INFORMACIONES: —

### 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Comunidades Europeas: No procede.

Mérida, 19 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de Intervención de la Torre del Campanario de la Iglesia de Santiago en Puebla de Alcocer.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de Expediente: 17.02.16/97.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Intervención en la Torre del Campanario de la Iglesia de Santiago.

c) Lote: No procede.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.171.103 pesetas.

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 18 de septiembre de 1997.
- b) Contratista: RESGAL, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.092.221 pesetas.

Mérida, 18 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro denominado «Edición de material impreso de promoción turística en portugués».*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 51/97.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Edición de material impreso promoción turística en portugués.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo. C/ Cárdenas, 11. Mérida.
- e) Plazo de entrega: Dos meses a partir de la firma del contrato.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 4.000.000 de pesetas.

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: 80.000 ptas.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-381300.
- e) Telefax: 924-381290.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver Pliegos.

## 8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

## 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Merida.
- d) Fecha: Se comunicará a los interesados.
- e) Hora: —

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Merida, 12 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

---

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de stand de promoción turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las Ferias de Turismo de Lisboa, Expooicio, Expovacaciones y Sitc, 1998.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 43/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Diseño, montaje, decoración, mantenimiento, desmontaje, almacenamiento y traslado de un stand de promoción turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las Ferias de Turismo de Lisboa, Expooicio, Expovacaciones y Sitc.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución:
  - Feria de Turismo de Lisboa: Lisboa.
  - Expooicio: Madrid.
  - Expovacaciones: Bilbao.
  - Sitc: Barcelona.

- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta la finalización de la última feria de las señaladas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 12.000.000 de pesetas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 240.000 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Merida.
- d) Telefono: 924-381300.
- e) Telefax: 924-381290.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Ver Pliegos.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Merida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará a los interesados.
- e) Hora: —

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 15 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

---

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para el diseño, montaje, decoración, desmontaje y retirada del stand de promoción turística en la Feria Internacional de Turismo de Madrid (FITUR 98).*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 42/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Diseño, montaje, decoración, desmontaje y retirada del stand de promoción turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Feria Internacional de Turismo de Madrid (FITUR 98).
- b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Madrid.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta la finalización de la Feria.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 23.000.000 de pesetas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada al exigirse clasificación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-381300.
- e) Telefax: 924-381290.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C.
- b) Otros requisitos: Ver Pliegos.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.

e) Hora: —

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 15 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico,  
LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio para la adecuación ambiental educativa de la piscifactoría Vegas del Guadiana como Centro de Interpretación Piscícola.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 52/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio para la «adecuación ambiental educativa de la piscifactoría Vegas del Guadiana como Centro de Interpretación Piscícola».

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Piscifactoría «Vegas del Guadiana».

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 120.000 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo Turismo, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924-381300.

e) Telefax: 924-381290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estara obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o numero máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad: Merida.

d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.

e) Hora: —

#### 10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Merida, 17 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de recuperación y ordenación del Río Guadiana Internacional y su afluente transfronterizo Río Ardila, tramo fronterizo.*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 27/97.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y ejecución de las obras de recuperación y ordenación del Río Guadiana Internacional y su afluente transfronterizo Río Ardila, tramo fronterizo.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Río Ardila (términos municipales de Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey).

d) Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 35.813.000 pesetas.

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada al exigirse clasificación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Merida.

d) Telefono: 924-381300.

e) Telefax: 924-381290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	2	B
E	5	C
K	6	C

b) Otros requisitos:

#### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará a los interesados.

e) Hora: —

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 18 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 19 de septiembre de 1997, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adquisición de contenedores para la recogida de residuos sólidos urbanos.**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 23/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de contenedores para la recogida de residuos sólidos urbanos.

b) Número de unidades a entregar: 1.109 unidades de 360 litros y 1.998 unidades de 800 litros.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de entrega: Un mes a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma. Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 63.047.000 pesetas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 1.260.940 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio. Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924-381300.

e) Telefax: 924-381290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12 horas del día 10 de noviembre de 1997.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver Pliegos.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del 10 de noviembre de 1997.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Cárdenas, 11.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) Domicilio. Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad. Mérida.

d) Fecha. Se comunicará a los licitadores.

e) Hora: —

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 18 de septiembre de 1997.

Merida, 19 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico,  
LUIS ARJONA SOLIS.

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

